

FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

Inscrito en los Registros Oficiales de la
Comisión Nacional del Mercado de Valores

.....

Emisión de obligaciones de
“AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S.A.”
Concesionaria del Estado

180.000.000 de Euros
29.949.480.000 de Pesetas

.....

Junio – 1999

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ÓRGANOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. D. Luis Ferreiro Martínez, con N.I.F. 477.893-E , Consejero-Director General de "AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S.A, Concesionaria del Estado", en adelante AUMAR, con domicilio social en Valencia, Pº de la Alameda, nº 36, C.I.F. A-46051728, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto, para lo que se encuentra expresamente facultado por el acuerdo del Consejo de Administración a que hace referencia el punto II.1.1. siguiente y que se incluye como Anexo II.

I.1.2. D. Luis Ferreiro Martínez declara que los datos o informaciones comprendidos en él son verídicos y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la Sociedad, de las operaciones financieras de los títulos y su negociación.

I.2. ÓRGANOS SUPERVISORES.

I.2.1 El presente Folleto es de "modalidad completa", de acuerdo con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, en la redacción dada por el Real Decreto 2590/98, de 7 de diciembre, de modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y con la Orden de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora y la rentabilidad o calidad de los valores.

I.2.2. N/A.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Los estados económico financieros de los ejercicios 1996, 1997 y 1998 de la Sociedad han sido auditados por KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 95, de Madrid e inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y en el Registro de Sociedades de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el nº 10.

En el Anexo III de este folleto se incluyen los informes de auditoría de los años 1996, 1997 y 1998, favorables y emitidos sin salvedad negativa ninguna

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES **OBJETO DE LA MISMA**

II.1. ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1. La Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 1998, según consta en la Certificación que se incluye como Anexo II, acordó autorizar al Consejo de Administración para que, en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de esa Junta, pudiera acordar una emisión de obligaciones hasta el límite de 60.000 millones de pesetas, (360.000.000 Euros) y con un plazo máximo de amortización que no superara, en ningún caso, el 31 de diciembre del 2.019. Llevada a cabo la presente emisión, quedarán sin utilizar, por tanto, 30.000 millones de pesetas.

Se incluye en dicha Certificación el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 23 de marzo de 1999 en uso de la facultad y ejecución del antedicho acuerdo de la Junta General de llevar a cabo la emisión en las condiciones genéricas que se describen, facultando al Consejero-Delegado para la determinación de las condiciones finales de la misma.

II.1.2. N/A.

II.1.3. AUMAR se compromete a solicitar la admisión a cotización de las obligaciones de esta emisión en la A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., con domicilio en la Plaza Ruiz Picasso, s/n., Torre Picasso, planta 43.

II.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Tributos autorizó la bonificación fiscal de la presente emisión el 23 de marzo de 1999 (Anexo IV). Dichos beneficios fiscales se conceden con carácter provisional y condicionados a que a los fondos obtenidos por AUMAR por razón de esta emisión se les dé la aplicación prevista.

II.3. No se ha efectuado rating de la compañía ni de la presente emisión.

II.4. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES.

II.4.1. Los valores objeto de esta emisión tendrán la naturaleza de obligaciones simples y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta. No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores

II.4.2. La emisión de valores proyectada en este folleto así como su régimen jurídico o garantías que incorporan, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre; Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo; Real Decreto 2590/98 y a la Orden de 12 de julio de 1993.

II.5. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Las obligaciones integrantes de la presente emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del Registro Contable de estos valores es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en calle Orense, 34, de Madrid.

II.6. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO

El importe nominal de la emisión al que hace referencia este Folleto es de 180.000.000 Euros (29.949.480.000 pesetas), sin tener en cuenta las comisiones que más adelante se detallan, dividido en 180.000 obligaciones simples, que constituyen una sola serie.

II.7. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR

El importe nominal y efectivo de cada obligación es de 1.000 Euros (166.386 pesetas). La emisión se realizará a la par, sin tener en cuenta las comisiones que más adelante se detallan.

II.8. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS QUE HA DE SOPORTAR EL SUScriptor

Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de las mismas al 100% de su valor nominal. Las operaciones de suscripción de las obligaciones estarán sujetas únicamente a las comisiones que, en su caso, apliquen los intermediarios financieros en ese tipo de operaciones según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.9. GASTOS DE ANOTACIONES EN CUENTA

Al estar los valores representados mediante anotaciones en cuenta, los tenedores de los mismos deberán soportar las comisiones que apliquen en su caso las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. por el mantenimiento del saldo, sin ocasionar ningún gasto la inscripción inicial que correrá a cargo del emisor.

II.10. CLÁUSULA DE INTERÉS

II.10.1. Interés nominal.

El tipo de interés fijo nominal (cupón) aplicable a la emisión es el 3,53% anual.

El tipo de interés nominal se devenga desde el día 8 de junio de 1999 hasta la amortización final de la emisión, es decir, el 8 de junio del 2009.

Para el cómputo de intereses, se toma como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. A estos efectos se considerará que los períodos de interés anuales son de 365 días naturales.

II.10.2. N/A.

II.10.3. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de intereses.

El pago de intereses se realizará por años vencidos, de la siguiente manera:

- El 1er. pago de cupón se devengará desde el 8 de junio 1999 a 20 de diciembre de 1999
- 2º pago de cupón y sucesivos hasta el 10º: 20 de diciembre de cada año
- 11º y último pago: corresponde al período transcurrido desde el pago de intereses del 20 de diciembre del 2008 hasta la fecha de amortización, es decir, el 8 de junio del 2009.

$$\text{Interés anual} = \text{Nominal} \times \text{Tipo de interés} \times \frac{t}{365} .$$

Donde t es igual al número de días de devengo.

En todo caso, el interés se devengará a partir de la fecha de desembolso de las obligaciones.

Ejemplo de un pago de interés anual, si fuese el tipo de interés el 3,53%:

$$1000 \text{ Euros} \times 3,53\% \times \frac{365}{365} = 35,3 \text{ Euros}$$

$$166.386 \text{ pesetas} \times 3,53\% \times \frac{365}{365} = 5.873 \text{ Pesetas}$$

El cupón neto en los ejemplos anteriores sería:

$$1000 \text{ Euros} \times 3,53\% \times 0,988 = 34,88 \text{ Euros}$$

$$166.386 \text{ pesetas} \times 3,53\% \times 0,988 = 5.803 \text{ Pesetas}$$

El servicio financiero de la emisión se atenderá a través del Banco Santander Central Hispano, S.A. (BSCH)

El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan depositados los valores los tenedores de los mismos.

Si alguna de las fechas de pago de intereses resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El emisor anunciará con una antelación de al menos 10 días naturales antes de cada fecha de pago de intereses de las obligaciones, en un diario de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), el pago de intereses de las mismas.

II.11. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES

II.11.1. Precio de reembolso.

La amortización de las obligaciones se realizará al 100% del valor nominal en la fecha de su amortización, estando sujetas las operaciones de amortización de dichas obligaciones únicamente a las comisiones que, en su caso, apliquen los intermediarios financieros por operaciones de amortización de valores de renta fija según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El reembolso será realizado en las entidades en donde tengan depositados los valores los tenedores de los mismos.

La fecha de amortización será el día 8 de junio del 2009.

Si esta fecha resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El emisor anunciará, con una antelación de al menos 20 días naturales a la fecha de la amortización definitiva de las obligaciones, en un diario de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), la amortización de las mismas.

II.11.2. Amortización anticipada.

No permitida.

II.12. a II.16. N/A.

II.17. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

A continuación se detallan los flujos de caja (en Euros) para el emisor:

	Intereses anuales brutos	Desembolso (amortización)
8 de junio de 1999		180.000.000
20 de diciembre de 1999	3.394.602,74	
20 de diciembre de 2000	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2001	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2002	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2003	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2004	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2005	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2006	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2007	6.354.000,00	
20 de diciembre de 2008	6.354.000,00	
8 de junio de 2009	2.959.397,26	(180.000.000)

II.18. INTERÉS EFECTIVO Y NETO PARA EL TOMADOR.

$$\sum_{i=0}^{i=n} \left(\frac{Q_i}{(1 \oplus \beta)^i} \right) = 0$$

Siendo:

n = número de días durante los cuales se producen flujos de caja;

Q = flujo financiero-fiscal del obligacionista;

β = Tasa Interna de Retorno anual (Tasa de actualización que iguala la inversión) = interés anual neto después de la bonificación fiscal

Teniendo en cuenta que el tomador podrá deducir de su cuota del Impuesto, al final del primer semestre natural de cada año, el 24% de los intereses brutos satisfechos en el año natural anterior, la rentabilidad financiero-fiscal de la emisión para el tomador sería el interés anual bruto que tendría que ofrecer una inversión alternativa, sin ventajas fiscales, para que el tomador, según su tasa impositiva, obtuviera el mismo interés anual neto (TIR) que suscribiendo estas obligaciones a la par y beneficiándose de la bonificación fiscal.

Ejemplo de Intereses

Ejemplo de inversión de 1.000 euros, para tipos marginales en el IRPF del 48% y del 28,3%.

	Tipo Marginal IRPF 48%		Tipo Marginal IRPF 28,3%	
	Obligaciones AUMAR	Otros activos Financieros	Obligaciones AUMAR	Otros activos Financieros
	3,53%	4,50%	3,53%	4,50%
Interés Bruto	35,30	45,00	35,30	45,00
Menos retención	-1,20	-18,00	-1,20	-18,00
	-0,42	-8,10	-0,42	-8,10
Interés neto en la fecha de cobro del cupón	34,88	36,90	34,88	36,90
Menos cuota IRPF	-48,00	-48,00	-28,30	-28,30
	-16,94	-21,60	-9,99	-12,74
Más recuperación	24,00	18,00	24,00	18,00
Retención	8,47	8,10	8,47	8,10
Interés neto después del pago de IRPF	26,40	23,40	33,36	32,27

CUADROS DE RENTABILIDAD FINANCIERO-FISCAL:**EMISION A 10 AÑOS**a) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	18,00%

Para una tasa impositiva del 18% el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 3,7%

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.		Cupón Neto (a)		Impuestos (b)		Total ©	
	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
08-jun-99	- 1.000,00	-166.386,00					-1.000,00	-166.386,00
20-dic-99			18,63	3.100,20			18,63	3.100,20
30-jun-00					1,13	188,27	1,13	188,27
20-dic-00			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-01					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-01			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-02					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-02			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-03					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-03			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-04					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-04			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-05					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-05			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-06					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-06			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-07					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-07			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
30-jun-08					2,12	352,41	2,12	352,41
20-dic-08			34,88	5.802,94			34,88	5.802,94
08-jun-09	1.000,00	166.386,00	16,24	2.702,74			1.016,24	169.088,74
30-jun-09					2,12	352,41	2,12	352,41
30-jun-10					0,99	164,13	0,99	164,13

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,52%

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal
- (b) Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
- = Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

EMISION A 10 AÑOS

a) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	24,00%

Para una tasa impositiva del 24% el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 3,487%.

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.	Cupón Neto (a)	Impuestos (b)	Total ©
08-jun-99	-1.000,00			-1.000,00
20-dic-99		18,63		18,63
30-jun-00			0,00	0,00
20-dic-00		34,88		34,88
30-jun-01			0,00	0,00
20-dic-01		34,88		34,88
30-jun-02			0,00	0,00
20-dic-02		34,88		34,88
30-jun-03			0,00	0,00
20-dic-03		34,88		34,88
30-jun-04			0,00	0,00
20-dic-04		34,88		34,88
30-jun-05			0,00	0,00
20-dic-05		34,88		34,88
30-jun-06			0,00	0,00
20-dic-06		34,88		34,88
30-jun-07			0,00	0,00
20-dic-07		34,88		34,88
30-jun-08			0,00	0,00
20-dic-08		34,88		34,88
08-jun-09	1.000,00	16,24		1.016,24
30-jun-09			0,00	0,00
30-jun-10			0,00	0,00

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,59%

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal
- (b) Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
= Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

EMISION A 10 AÑOS

a) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	28,30%

Para una tasa impositiva del 28,3% el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 3,34%.

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.	Cupón Neto (a)	Impuestos (b)	Total ©
08-jun-99	-1.000,00			-1.000,00
20-dic-99		18,63		18,63
30-jun-00			-0,81	-0,81
20-dic-00		34,88		34,88
30-jun-01			-1,52	-1,52
20-dic-01		34,88		34,88
30-jun-02			-1,52	-1,52
20-dic-02		34,88		34,88
30-jun-03			-1,52	-1,52
20-dic-03		34,88		34,88
30-jun-04			-1,52	-1,52
20-dic-04		34,88		34,88
30-jun-05			-1,52	-1,52
20-dic-05		34,88		34,88
30-jun-06			-1,52	-1,52
20-dic-06		34,88		34,88
30-jun-07			-1,52	-1,52
20-dic-07		34,88		34,88
30-jun-08			-1,52	-1,52
20-dic-08		34,88		34,88
08-jun-09	1.000,00	16,24		1.016,24
30-jun-09			-1,52	-1,52
30-jun-10			-0,71	-0,71

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,65%

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal.
- (b) Impuestos resultantes resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
- = Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

EMISION A 10 AÑOS

a) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	37,20%

Para una tasa impositiva del 37,2% el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 3,03%.

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.	Cupón Neto (a)	Impuestos (b)	Total ©
08-jun-99	-1.000,00			-1.000,00
20-dic-99		18,63		18,63
30-jun-00			-2,49	-2,49
20-dic-00		34,88		34,88
30-jun-01			-4,66	-4,66
20-dic-01		34,88		34,88
30-jun-02			-4,66	-4,66
20-dic-02		34,88		34,88
30-jun-03			-4,66	-4,66
20-dic-03		34,88		34,88
30-jun-04			-4,66	-4,66
20-dic-04		34,88		34,88
30-jun-05			-4,66	-4,66
20-dic-05		34,88		34,88
30-jun-06			-4,66	-4,66
20-dic-06		34,88		34,88
30-jun-07			-4,66	-4,66
20-dic-07		34,88		34,88
30-jun-08			-4,66	-4,66
20-dic-08		34,88		34,88
08-jun-09	1.000,00	16,24		1.016,24
30-jun-09			-4,66	-4,66
30-jun-10			-2,17	-2,17

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,81%

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal
- (b) Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
= Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

EMISION A 10 AÑOS

a) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	45,00%

Para una tasa impositiva del 45% el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 2,756%.

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.	Cupón Neto (a)	Impuestos (b)	Total ©
08-jun-99	-1.000,00			-1.000,00
20-dic-99		18,63		18,63
30-jun-00			-3,96	-3,96
20-dic-00		34,88		34,88
30-jun-01			-7,41	-7,41
20-dic-01		34,88		34,88
30-jun-02			-7,41	-7,41
20-dic-02		34,88		34,88
30-jun-03			-7,41	-7,41
20-dic-03		34,88		34,88
30-jun-04			-7,41	-7,41
20-dic-04		34,88		34,88
30-jun-05			-7,41	-7,41
20-dic-05		34,88		34,88
30-jun-06			-7,41	-7,41
20-dic-06		34,88		34,88
30-jun-07			-7,41	-7,41
20-dic-07		34,88		34,88
30-jun-08			-7,41	-7,41
20-dic-08		34,88		34,88
08-jun-09	1.000,00	16,24		1.016,24
30-jun-09			-7,41	-7,41
30-jun-10			-3,45	-3,45

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,98%

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal
- (b) Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
= Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

EMISION A 10 AÑOS

b) Datos emisión

Nominal	1.000
Cupón Bonif.	3,530%
Tasa Imp.	48,00%

Para una tasa impositiva del 48 el interés anual neto después de la bonificación fiscal es del 2,647%.

b) Flujos para el inversor

Fecha	Suscrip/Amort.	Cupón Neto (a)	Impuestos (b)	Total ©
08-jun-99	-1.000,00			-1.000,00
20-dic-99		18,63		18,63
30-jun-00			-4,53	-4,53
20-dic-00		34,88		34,88
30-jun-01			-8,47	-8,47
20-dic-01		34,88		34,88
30-jun-02			-8,47	-8,47
20-dic-02		34,88		34,88
30-jun-03			-8,47	-8,47
20-dic-03		34,88		34,88
30-jun-04			-8,47	-8,47
20-dic-04		34,88		34,88
30-jun-05			-8,47	-8,47
20-dic-05		34,88		34,88
30-jun-06			-8,47	-8,47
20-dic-06		34,88		34,88
30-jun-07			-8,47	-8,47
20-dic-07		34,88		34,88
30-jun-08			-8,47	-8,47
20-dic-08		34,88		34,88
08-jun-09	1.000,00	16,24		1.016,24
30-jun-09			-8,47	-8,47
30-jun-10			-3,95	-3,95

El interés neto (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 5,05%.

Siendo:

- (a) Interés neto, tras la retención del 1,20% antes de la bonificación fiscal
- (b) Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24%.
= Impuestos a pagar después de la bonificación fiscal
- © Flujos recibidos por el obligacionista

II.19. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

Dado que la emisión se amortiza a los 10 años de la fecha del desembolso, el tipo de interés efectivo (TIR) previsto para el emisor es del 3,99%, calculado como resultado de igualar el importe neto de la emisión (valor de la emisión menos gastos de emisión) y la suma de los valores actualizados a la fecha de la emisión de todos los pagos a realizar por el emisor en concepto de intereses, amortización y gastos de cancelación.

Los gastos previstos son los siguientes:

	<u>% sobre importe nominal</u>	<u>Euros</u>	<u>Ptas</u>
<u>Gastos de Emisión</u>			
Registro Folleto de emisión en CNMV	0,014	25.200'00	4.192.927
Admisión y Registro en C.N.M.V.	0,003	5.400'00	898.484
Registro Folleto en A.I.A.F.	0,005	9.000'00	1.497.474
Tasas estudio, tramitación y admisión en A.I.A.F.	0,001	1.800'00	299.495
Tasas SCLV, Registro, Notaría		576,97	96.000
Publicidad oficial		900'00	149.747
Publicidad comercial	0,75	1.350.000'00	224.621.100
Comisiones aseguramiento y colocación	2,875	<u>5.175.000'00</u>	<u>861.047.550</u>
Total Gastos de Emisión		6.567.876,97	1.092.802.777
<u>Gastos de Cancelación</u>			
Registro, Notaría y otros		360,61	60.000
<u>TOTAL GASTOS</u>		6.568.237,58	1.092.862.777

La Comisión de Agencia, por importe de 0,01% anual sobre el nominal del importe de la Emisión, asciende a 18.000 Euros anuales (2.994.948 Ptas.)

II.20. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

La presente emisión se realiza sin garantías de terceros y cuenta con la garantía patrimonial de esta Sociedad.

Los valores ofrecidos no presentan ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

II.21. TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

II.22. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS

El emisor se compromete a tener admitidas a cotización las obligaciones de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., en la primera fase, un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la emisión, y en un plazo máximo de cuatro meses, en la segunda fase, a contar desde esa misma fecha. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional.

El emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en la A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

II.23. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

II.23.1. Las obligaciones podrán ser suscritas tanto por personas físicas como jurídicas. Las peticiones de suscripción deberán ser dirigidas a las entidades aseguradoras y colocadoras, durante el período de suscripción.

II.23.2. Las obligaciones que se emiten son aptas para la inversión de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras, de conformidad con el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto; para la materialización de las reservas obligatorias de las sociedades de garantía recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 1885/1978, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 1979; para la inversión de los activos de los fondos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1307/1988, sobre Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y, finalmente, aptas para el cómputo de los coeficientes de inversión de las instituciones de inversión colectiva con excepción de los FIAMM, conforme a lo establecido en los Artículos 17, 26, 32 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva.

II.23.3. La suscripción de las obligaciones se realizará en el período de suscripción, que será único para la totalidad de la emisión y transcurrirá desde el 17 de mayo hasta el 3 de junio una vez registrado el presente Folleto Informativo en la CNMV. No obstante, el período de suscripción se dará por cerrado el día que la Emisión quede cubierta.

Las entidades aseguradoras y colocadoras comunicarán diariamente –antes de las 18 horas- al Banco Agente, las solicitudes que hayan recibido hasta ese instante. Recibidas estas peticiones, el día en que quede cubierta la Emisión, el banco agente comunicará –antes de las 22 horas- el cierre del período de suscripción a todas las entidades aseguradoras y colocadoras, que a partir de ese momento no atenderán nuevas solicitudes.

Cualquier petición recibida con posterioridad no se contemplará a efectos del prorrateo que se establece en el punto II.24.4.

Las obligaciones que eventualmente no quedaran adjudicadas en el periodo de suscripción serán suscritas por las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión, hasta el importe total asegurado, en función de sus respectivos compromisos.

II.23.4. Las peticiones de suscripción de la emisión deberán dirigirse a las entidades aseguradoras y colocadoras y/o sus sucursales, citadas en el punto II.24.3., en virtud del Contrato de Aseguramiento y Colocación firmado el 4 de mayo de 1999.

Las peticiones de suscripción deberán presentarse mediante el modelo que se presenta como Anexo que deberán, como mínimo, contener los siguientes extremos:

- 1) Número de obligaciones por las que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.
- 2) Nombre o razón social del solicitante, domicilio y DNI o NIF.
- 3) Firma del solicitante o representante debidamente autorizado, con identificación en este último caso del documento público que así lo acredite.

La entidad emisora y las entidades colocadoras pondrán obligatoriamente en sus sucursales suficientes ejemplares del tríptico publicitario y del folleto informativo a disposición de todos los adquirentes o suscriptores.

II.23.5. Fecha de pago: será con fecha valor 8 de junio de 1999. El importe deberá ser ingresado a través de la misma entidad a la que le fueron solicitados los valores.

II.23.6. Las entidades aseguradoras y colocadoras entregarán a los suscriptores un resguardo provisional de solicitud de suscripción en el momento de realizarse la misma. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 8 de junio de 1999, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Este resguardo no es negociable y tiene validez hasta la asignación de las referencias de registro por parte del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de las obligaciones.

II.24. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.24.1. Las entidades relacionadas en el apartado II.23.4 anterior actúan como aseguradoras y colocadoras del importe nominal total de la emisión. Dichas entidades no podrán denegar ninguna petición de suscripción, si bien se podrá efectuar el prorrateo en la forma establecida en el apartado II.24.4.

II.24.2. No existe entidad directora de la emisión.

II.24.3. El compromiso de cada entidad aseguradora y colocadora frente al emisor, se extiende a las siguientes cuantías nominales:

	<u>Importe Aseguramiento y Colocación (Euros)</u>	<u>Comisión Aseguramiento y Colocación (Euros)</u>
Banco Santander Central Hispano	40.500.000,00	1.301.667,00
Bancaja	31.000.000,00	1.005.833,00
Caja de Ahorros del Mediterráneo	31.000.000,00	1.005.833,00
Unicaja	7.000.000,00	236.667,00
<u>Co-aseguradoras:</u>		
Banco Bilbao Vizcaya	7.000.000,00	166.250,00
Banco de Negocios Argentaria	7.000.000,00	166.250,00
Banco Urquijo	7.000.000,00	166.250,00

Caja Madrid	7.000.000,00	166.250,00
Invercaixa	7.000.000,00	166.250,00
Banco Sabadell	4.500.000,00	101.250,00
Bankinter	4.500.000,00	101.250,00
Benito y Monjardín	4.500.000,00	101.250,00
Caixa Galicia	4.500.000,00	101.250,00
Caja España	4.500.000,00	101.250,00
Caja Vital	4.500.000,00	101.250,00
Renta 4	4.500.000,00	101.250,00
Banesto	2.000.000,00	42.500,00
BNP	2.000.000,00	42.500,00
TOTAL	180.000.000,00	5.175.000,00

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada entidad aseguradora tienen carácter mancomunado. En el supuesto de que alguna de esas entidades no pusiera a disposición de la Emisora las cantidades que le corresponden, ello no afectará al resto de las entidades aseguradoras, que únicamente vendrán obligadas a cumplir sus respectivos compromisos individuales. Dicha entidad aseguradora incumplidora, estará obligada a satisfacer interés de demora a favor de la Emisora sobre la cantidad sobre cuyo pago se haya incumplido. El citado interés de demora se devengará día a día, liquidándose por quincenas vencidas, o con anterioridad si se efectuara el pago.

El Banco Agente percibirá, como Comisión de Agencia, un importe igual al 0,01% del importe nominal de la Emisión. Las entidades aseguradoras principales percibirán, en concepto de Comisión de Aseguramiento y Colocación un importe igual al 2,875% sobre el total importe nominal de la Emisión, pagadera de una sola vez en el momento del desembolso de la Emisión, en proporción a las cantidades aseguradas por cada una de ellas.

La Emisora se compromete a no efectuar, negociar o anunciar nuevas emisiones entre la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento (4 de mayo de 1999) y la fecha de desembolso de la Emisión (8 de junio de 1999), así como a obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias.

II.24.4. El período de suscripción se cerrará el día en que la emisión quede cubierta. Si las solicitudes de suscripción realizadas hasta el momento del cierre del período de suscripción fueran superiores a los valores de la emisión se procederá a efectuar, de modo conjunto para todas las peticiones de suscripción producidas desde el inicio del período hasta dicho cierre, un prorrateo, para ajustar las peticiones al importe de la Emisión, de la forma siguiente:

- a) Las solicitudes de suscripción que no excedan individualmente de diez mil euros se atenderán íntegramente, salvo en el supuesto a que hace referencia el apartado d) siguiente.
- b) Las solicitudes de suscripción que excedan individualmente de diez mil euros se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a diez mil euros.
- c) Si la suma de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriores no cubriesen el total de la Emisión, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las solicitudes de suscripción a que se hace referencia en el apartado b) (descontando los diez mil euros ya asignados), adjudicándoles los importes que resulten, además de los primeros diez mil euros.

- d) Si la suma de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) excediesen del total de la Emisión, expresado en Euros, se dividirá éste por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las solicitudes de suscripción formuladas, excepto a las superiores a diez mil euros, que habrán sido reducidas a diez mil euros.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una obligación (1.000 euros) y como mínimo una obligación por petición individual, practicándose el redondeo por defecto.

Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto de forma que resulte un número exacto de obligaciones a adjudicar. Si hubiese obligaciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

El prorrateo o sorteo, en su caso, se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina del Emisor, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en dos diarios de difusión nacional, con una antelación de, al menos, un día hábil a la fecha de prorrateo.

La información precisa sobre solicitudes de suscripción para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitado por las entidades aseguradoras y colocadoras a Banco Santander Central Hispano, S.A., banco agente de la operación.

El resultado del prorrateo será expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las entidades aseguradoras y colocadoras, en el plazo de un día hábil posterior a la fecha del prorrateo y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha de desembolso.

II.25. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES.

La adjudicación de las obligaciones se efectuará a los suscriptores que aparezcan en las solicitudes de suscripción. Los documentos justificativos de la propiedad, serán entregados previsiblemente en el plazo mínimo de un mes y en el máximo de dos meses y medio desde la fecha de cierre de la emisión.

II.26. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Los tenedores de las obligaciones que se emitan formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como Comisario, con carácter provisional, a D. Antonio Cano Orjales, con N.I.F. 177.325-H, habiéndose de regir las relaciones entre el emisor y el sindicato, como reglas fundamentales, por los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

II.27. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

En caso de litigio serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, a los que se someten las partes expresamente para cuantas actuaciones y reclamaciones puedan derivarse de la presente emisión, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles.

II.28. RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 3, a), 2 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el Artículo 32 de la misma y los Artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero, la Disposición Transitoria decimosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, la Disposición Transitoria duodécima de su Reglamento (Real Decreto 537/1997, de 14 de abril) y el Artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, la emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dichos impuestos la cantidad que se habría retenido de no existir la citada bonificación, es decir, el 24% de los intereses brutos satisfechos. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, deducirán de su cuota únicamente la cantidad que les sea efectivamente retenida.

La bonificación del 95% ha sido otorgada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 1999 (Ver punto II.2 anterior)

El régimen descrito constituye una norma especial respecto al régimen general vigente en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, que somete estas rentas a un tipo de retención del 18%, y en el Impuesto sobre Sociedades, que establece la no obligación de practicar retenciones sobre estos mismos rendimientos.

En el supuesto de tenedores, persona física o jurídica, no residentes en España, a los intereses e incrementos de patrimonio les serán aplicables las normas y tipos de gravámenes reducidos establecidos en los convenios de doble imposición, así como los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, y de acuerdo con la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España, cuando correspondan a personas físicas jurídicas o entidades no sujetas por obligación personal de contribuir, que tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y no operen a través de establecimiento permanente en España, de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda.

La diferencia entre el precio de adquisición y el precio de reembolso de las obligaciones (a la par) así como la que se derive de su enajenación en el Mercado A.I.A.F., se considerará como ganancia/pérdida patrimonial a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.

Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal aplicable será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

II.29. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

El importe de la emisión de obligaciones (180 millones de Euros), se destina a refinanciar deuda existente en el tramo Valencia-Alicante de la autopista de la que esta Sociedad es concesionaria, en el ámbito del Real Decreto 880/1977, de 1 de abril, según el cual la refinanciación de préstamos y empréstitos iniciales, previo control administrativo, se consideran destinados a cubrir la inversión en autopista.

De acuerdo con la Orden de 17 de marzo de 1999 del M.E.H. (ver punto II.2) los beneficios fiscales se conceden condicionados a que los fondos obtenidos en la presente emisión se destinen a los fines indicados en el apartado anterior.

II.30. Se incluyen a continuación cuadros del servicio de la deuda por pago de intereses y calendario de amortización de los empréstitos del emisor. La Sociedad no ha incurrido, en ningún momento, en incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución de principal.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE DEUDA
(mill. Ptas)

FECHA CONTRATO	OPERACION Y PRESTAMISTA	IMPORTE PRINCIPAL		VENCIMIENTOS				
		EUROS	PESETAS	1999	2000	2001	2002	2003
11-nov-92	32,307m. ECU B. Central Hispano	32,307	3.021	3.021	-	-	-	-
10-may-93	83,558m. ECU Sumitomo Bank	83,558	6.528	6.528	-	-	-	-
07-abr-94	110,745m. ECU B. Central Hispano	110,745	7.769	-	7.769	-	-	-
10-nov-94	22,907m. ECU B. Central Hispano	22,907	1.785	-	1.785	-	-	-
04-may-95	126,538m. ECU B. Central Hispano	126,538	12.197	-	-	12.197	-	-
25-ene-96	66,160m. ECU Union de B. Suizos	66,160	7.444	7.444	-	-	-	-
22-abr-96	30,592m. ECU B. Central Hispano	30,592	3.515	3.515	-	-	-	-
23-jul-97	68,721m. ECU B. Central Hispano	68,721	6.392	-	-	-	-	6.392
1998	9.464m. PTAS. Pólizas a corto plazo	56,880	9.464	1.316	8.148	-	-	-
TOTAL DEUDA		598,408	58.115	21.824	17.702	12.197	-	6.392

De acuerdo con el contrato concesional, el Estado español se comprometió a facilitar a la Sociedad las divisas necesarias para el pago del principal e intereses de toda la deuda exterior a los tipos de cambio vigentes en el momento de la obtención de los créditos.

Dado que la totalidad de la deuda en divisas de la Sociedad se encuentra en Euros, el Banco de España ha confirmado que la entrada en vigor del Euro, el 1 de enero de 1999, no supondrá alteración de los principios que regulan el citado compromiso.

PREVISIÓN DE PAGOS POR INTERESES DE PRÉSTAMOS
(millones ptas) *

FECHA CONTRATO	OPERACION Y PRESTAMISTA	PRINCIPAL PTAS. 31/12/98	PAGO DE INTERESES					
			1996	1997	1998	1999	2000	2001
06-may-86	60,0m. F.S. Chase Manhattan	4.559	118,9	-	-	-	-	-
25-jun-90	135,63m. ECU U.B.S.	15.500	411,4	-	-	-	-	-
25-ene-91	56,989m. ECU U.B.S.	6.418	204,8	-	-	-	-	-
25-jul-91	22,407m. ECU Citicorp	2.082	111,4	59,1	-	-	-	-
13-nov-91	36,946m. ECU U.B.S.	3.580	196,4	201,5	-	-	-	-
13-may-92	102,356m. F:S: Credit Suisse	5.691	378,1	376,1	179,8	-	-	-
13-may-92	9,973m. ECU Credit Suisse	730	63,4	63,1	30,2	-	-	-
08-jun-92	64,856m. ECU Natwest	8.403	460,2	375,2	266,6	-	-	-
11-nov-92	32,307m. ECU B. Central Hispano	3.021	165,4	136,5	143,2	114,7	-	-
10-may-93	83,558m. ECU Sumitomo Bank	6.528	364,5	296,0	308,8	201,3	-	-
07-abr-94	110,745m. ECU B. Central Hispano	7.769	472,5	366,2	448,3	311,2	381,9	-
10-nov-94	22,907m. ECU B. Central Hispano	1.785	129,9	108,6	85,6	68,3	76,8	-
04-may-95	126,538m. ECU B. Central Hispano	12.197	648,4	548,2	580,9	466,1	519,4	260,4
25-ene-96	66,160m. ECU Unión de B. Suizos	7.444	252,4	329,4	347,2	82,0	-	-
22-abr-96	30,592m. ECU B. Central Hispano	3.515	199,0	328,5	247,1	43,4	-	-
23/07/97	68,721m. ECU B. Central Hispano	6.392	-	-	240,4	243,0	270,6	270,6
1998	9.464m. PTAS. Pólizas de crédito	9.464		-	-	202,5	-	-
INTERESES POR PÓLIZAS DE CRÉDITO EN PESETAS A CORTO PLAZO			176,1	32,4	223,2	-	-	-
SUMA			4.353	3.221	3.101	1.733	1.249	531

*. En el cuadro que consta en el punto II.17 anterior se desglosan los intereses devengados de la presente emisión.

II.31. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA.

La Sociedad no tiene emitidos otros valores de renta fija en mercados secundarios organizados españoles ni extranjeros.

II.31.3. No se tienen establecidos actualmente compromisos de contrapartida para el aseguramiento de liquidez de las obligaciones de la presente emisión.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- III.1.1. El emisor es AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO (AUMAR) con domicilio social en Valencia, Paseo de la Alameda nº 36, y Delegaciones en Madrid, calle Montalbán nº 5 y en Sevilla, Avenida de Bonanza nº 2.

Su Código de Identificación Fiscal (CIF) es A-46051728 y su número de Clasificación Nacional de Actividades Empresariales (CNAE) es el 0063.

- III.1.2. Su objeto social, según resulta del artículo 4º de sus Estatutos Sociales, es la promoción, construcción, conservación y explotación de autopistas, túneles, puentes, carreteras y áreas de servicio de las mismas, tanto en España como en el extranjero.

Forman parte de dicho objeto las actividades que sean complementarias con el mismo, así como las estaciones de servicio, centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que se encuentren dentro del área de influencia de dichas infraestructuras en los términos que establezca la normativa aplicable.

Las actividades podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o a través de empresas filiales o participadas.

III.2. INFORMACIONES LEGALES

- III.2.1. La Sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Enrique Taulet y Rodríguez Lueso, el 16 de septiembre de 1971, bajo el número 3.451 de orden de su protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 159, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 40, Hoja 2.023; habiéndose adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Coronel de Palma, bajo el número 4028 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 2854, Libro 170, de la Sección General, Folio 53, Hoja número V-2535, Inscripción 61ª.

La última modificación de los Estatutos Sociales fue acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 1998, recogida en escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Carlos Pascual de Miguel con fecha 24 de julio de 1998 bajo el número 5753 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 4643, Libro 1953, Folio 213, Hoja V-2535, Inscripción 89.

Por su parte, con fecha 8 de abril de 1999 ha sido otorgada escritura de reducción de capital y correspondiente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, en cuanto a la cifra del capital social. Los detalles de esta reducción de capital, por disminución del valor nominal de las acciones, han sido objeto del correspondiente folleto informativo que ha sido verificado e inscrito por la C.N.M.V. con fecha 25 de marzo de 1999.

La duración de la Sociedad es indefinida.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad o en cualquiera de sus Delegaciones (ver punto III.1.1 anterior)

III.2.2. La forma jurídica adoptada por Autopistas del Mare Nostrum, S.A., Concesionaria del Estado desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades y por la legislación específica aplicable a las concesionarias de autopistas de peaje, destacando las siguientes normas:

- Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, con las modificaciones introducidas en la misma por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, y 66/1997, de 30 de diciembre.
- Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión:
- Real Decreto 1132/1986, de 6 de junio, sobre la unificación de las concesiones de "Autopistas del Mare Nostrum, S.A." y "Bética de Autopistas, S.A.", fusión de éstas y tarifas.
- Real Decreto 1674/1997, de 31 de octubre, por el que se modifican determinados términos de la concesión de las autopistas Tarragona-Valencia; Valencia-Alicante y Sevilla-Cádiz adjudicadas a Autopistas del Mare Nostrum, S.A., C.E."

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.

III.3.1. A la fecha de este Folleto el capital social es de 62.387.768.410 Ptas. totalmente suscrito y desembolsado. (Ver apartados 2.1 y 3.4 del presente capítulo)

III.3.2. En la actualidad no hay pendiente de liberar ningún importe por parte de los accionistas.

III.3.3. La totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad a la fecha de este Folleto son nominativas de 935 Ptas. de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 66.724.886, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos. Están representadas por medio de anotaciones en cuenta y la entidad encargada de su registro contable es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en la calle Orense, 34 de Madrid. (Ver apartados 2.1 y 3.4 del presente capítulo)

Las acciones que se emitan como contravalor de las aportaciones patrimoniales de la Sociedad, serán nominativas en todo caso, sin que pueda modificarse la naturaleza de dichos títulos.

III.3.4. La evolución del capital social del emisor en los tres últimos años ha sido la siguiente:

	1996	1997	1998
Nº de acciones	66.724.886	66.724.886	66.724.886
Valor nominal ajustado (Ptas. por acción)	1.000	1.000	970
Capital desembolsado (millones de pesetas)	66.725	66.725	64.723

El 15 de abril de 1998 se llevó a efecto una reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 30 Ptas. quedando establecido el mismo en 970 ptas., con la correspondiente devolución de aportaciones a los accionistas y modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración, en su sesión del día 23 de febrero de 1999, ha decidido ejecutar el acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General de 23 de junio de 1998, procediéndose el 15 de abril de 1999 a la devolución de 35 pesetas por acción, con un total de 2.335 millones de pesetas y consiguiente adaptación de la cifra de capital social en los estatutos sociales. (El folleto informativo de tal reducción, aprobado por la C.N.M.V. con fecha 25 de marzo de 1999, se ha inscrito en los registros correspondientes de tal organismo)

Por tanto, a la fecha de este Folleto, el capital social es de 62.388 millones de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 66.724.886 acciones de 935 pesetas de valor nominal cada una.

- III.3.5. No existen, en la actualidad, obligaciones, bonos u otros títulos convertibles, canjeables o con “warrants” en acciones de “Autopistas del Mare Nostrum, S.A.”
- III.3.6. No hay emitidos títulos que representen ventajas a fundadores o promotores ni bonos de disfrute.
- III.3.7. El Artículo 6 de los Estatutos Sociales, en la redacción aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 1998, faculta al Consejo de Administración de la Sociedad hasta el 23 de junio del 2.003, para acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social en un máximo de 32.361.562.710 Ptas. Esta facultad no ha sido ejercitada hasta el día de la fecha.

No existen derechos de preferente suscripción diferentes a los que contempla la legislación vigente y que se reconocen a los accionistas de la Sociedad en el Artículo 8 de sus Estatutos.

Por su parte, existe una delegación de la Junta General en el Consejo para emitir obligaciones, a la que se hace referencia a lo largo del presente Folleto y de la que trae causa la emisión objeto del mismo, en la que no se especifica si los títulos a emitir pueden ser o no convertibles en acciones. Si se excluye la utilización que de esta facultad efectúa el Consejo con la presente emisión, con el importe autorizado restando el citado órgano social no ha hecho uso de esta facultad.

- III.3.8. Según lo definido en los Estatutos Sociales, en las modificaciones de capital social no se recogen más medidas restrictivas que las impuestas por la legislación vigente, no existiendo más que una categoría de acciones. Cada acción de la Sociedad confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, como mínimo, los siguientes derechos:
 - a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
 - b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

- c) El de decidir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley.
- d) El de información.

Podrán concurrir a las Juntas Generales los titulares de acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se hallen provistos de la tarjeta de asistencia que a tal fin les será facilitada.

Sin perjuicio del régimen especial para el caso de ser emitidas acciones sin voto, cada cien acciones darán derecho a un voto, pudiendo agruparse los titulares de menor número de acciones para votar, designando a un accionista para que les represente.

III.4. NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CARTERA.

La Sociedad no posee acciones propias en cartera. Existe autorización de la Junta General celebrada el 23 de junio de 1998 delegada en el Consejo de Administración de la Sociedad para que, dentro del marco del artículo 75 y de la Disposición Adicional Primera 2 T.R.L.S.A. y bajo las modalidades que admite la Ley, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias y su posterior enajenación por importe máximo del cinco por ciento del capital suscrito y desembolsado al día de la fecha y a un precio de adquisición que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa el día en que se efectúe dicha compra o del que, en su caso, autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el Organismo correspondiente.

Dicha autorización podrá ejercitarse hasta el día en que se celebre la Junta General que conozca y apruebe las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 1998.

III.5. Los beneficios y dividendos de los tres últimos años se recogen en el cuadro siguiente:

	1996	1997	1998
Beneficio ejercicio (millones de pesetas)	8.074	6.005	6.672
Capital fin ejercicio (millones de pesetas)	66.725	66.725	64.723
Número acciones fin ejercicio	66.724.886	66.724.886	66.724.886
Beneficio por acción	121	90	100
Capital ajustado (millones de pesetas)	66.725	66.725	65.293
Número acciones ajustado	66.724.886	66.724.886	66.724.886
Nominal por acción ajustado	1.000	1.000	978,55
Beneficio por acción ajustado	121	90	100
P.E.R. (último día del año)	16,85	30,28	39,70
Pay out (%)	93,4%	100%	100%
Dividendo por acción	113	90	100
Cotización último día del año	2.040	2.725	3.970

- III.6.** En el accionariado de la Sociedad participa con capacidad de control Dragados y Construcciones, S.A. con un 10,26% directamente y el 15% indirectamente, a través de Valora 2.000, S.A. sociedad en la que participa en un 100% .
- III.7.** A 31 de marzo de 1999 AUMAR participa en un 5 % en el capital de la Sociedad Terra Mítica, que gestiona el parque temático de ese mismo nombre en Benidorm, promovido por la Generalidad Valenciana. Los datos de dicha entidad se dan a continuación:
Denominación social: Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.

Domicilio social: Vía Emilio Ortuño, 6, 3º. Benidorm. Alicante.

Objeto social: La promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación del Parque Temático denominado Terra Mítica en Benidorm y de cuantas instalaciones y actividades haya o se desarrollen en el mismo.

La construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio. Así mismo la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones deportivas de cualquier género.

Capital social: 10.000 millones de pesetas.

Valor inversión de AUMAR: 500 millones de pesetas.

“Terra Mítica” fue constituida el 28 de enero de 1998, con un capital social inicial de 1.000 millones de Ptas. Con fecha 8 de abril de 1998 amplió su capital social en 4.810 millones de Ptas. En la actualidad, desde la última ampliación de capital llevada a cabo el 15 de octubre de 1998, su capital social es de 10.000 millones de Ptas.

El Parque Temático, objeto de la actividad de dicha sociedad, se encuentra actualmente en fase de construcción e implantación, sin haber sido puesto en explotación.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1. **ANTECEDENTES.**

En el año 1967, las autoridades españolas aprobaron un Programa Nacional de Construcción de Autopistas. Dicho programa articuló la participación del sector privado en la construcción de autopistas por medio del otorgamiento de concesiones a largo plazo, con arreglo a las cuales las sociedades concesionarias debían construir, conservar y explotar ciertos tramos de autopista bajo la estrecha supervisión del Gobierno, a cambio del derecho al cobro de peajes y de determinadas medidas de fomento.

“Autopistas del Mare Nostrum, S.A., Concesionaria del Estado” fue constituida en 1971, con el objeto de dedicarse a la promoción de autopistas en régimen de concesión administrativa, a su construcción y conservación, y la explotación de aquéllas vías y áreas de servicio.

La concesión en la autopista A-7

En 1971 le fue adjudicada la concesión de la autopista Tarragona-Valencia, a la que siguió en 1972 la correspondiente a la autopista Valencia-Alicante. Paulatinamente, desde 1974 hasta 1978, excepto un tramo que entró en servicio en 1985, fueron abriéndose al tráfico tramos de las citadas autopistas.

Esas dos autopistas suman 373 kilómetros de longitud y unen Tarragona con Alicante y, por tanto, su recorrido se desarrolla fundamentalmente en la Comunidad Valenciana, abarcando gran parte del llamado Arco Mediterráneo, una de las zonas de mayor desarrollo de España y con mejores perspectivas.

Estas autopistas dan servicio a los importantes núcleos de actividad económica que representan las plantas petroquímicas de la provincia de Tarragona, el puerto de dicha ciudad, la fábrica de automóviles Ford en Almusafes, las grandes plantaciones de cítricos de la Comunidad Valenciana y hortícolas de la Comunidad Murciana y Almería, así como las industrias manufactureras de cerámica, calzado, muebles y juguetes de Valencia y Alicante. Por otra parte, debido a su localización a lo largo de la costa y en una de las zonas turísticas más importantes de España, la autopista es intensamente utilizada tanto por viajeros españoles como extranjeros.

La concesión en la autopista A-4

Mediante Real Decreto 1132/1986, de 6 de junio, se produjo la fusión por absorción de AUMAR y la extinta “Bética de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado” (en adelante BÉTICA). BÉTICA era concesionaria desde 1969 de la autopista Sevilla-Cádiz (A-4), abierta al tráfico en 1971 y plenamente operativa desde 1972. Por tal Real Decreto también quedaron unificadas en una las tres concesiones.

El trayecto entre Sevilla y Cádiz tiene una longitud de 94 kilómetros y atraviesa la zona de la campiña jerezana que, junto con el entorno de la Baja Andalucía, presenta uno de los índices de crecimiento mayores de Europa durante los dos últimos ejercicios (*Rev.Research, diciembre 1998*). En Sevilla, la autopista forma, con la autovía que une esta ciudad con Madrid y la regional que enlaza las ciudades de Huelva con Almería, uno de los nudos de comunicación terrestre más importantes del país, ya que une las vías de comunicación con Europa y Levante (a través de la autopista A-7, que transcurre por toda la costa levantina hasta la frontera francesa). Por otra parte, da acceso a los importantes puertos de Cádiz y Algeciras que poseen un tráfico intenso con los continentes americano y africano.

El Real Decreto 1674/97, de 31 de octubre.

Dentro de la política del Gobierno de reducir los costes de los peajes, con el fin de conseguir una mejor distribución del tráfico en los corredores, la racionalización de las inversiones públicas en los mismos y la equiparación de los peajes a nivel medio europeo, con la consiguiente disminución de los costes del transporte, se publica el Real Decreto 1674/1997.

Como consecuencia de esta medida, que entró en vigor el 2 de noviembre de 1997, se redujeron las tarifas base a aplicar en las autopistas de las que AUMAR es concesionaria en un 30% para los vehículos ligeros y en un 40% los vehículos pesados y quedó ampliado el plazo concesional al 31 de diciembre del año 2019. Entre otros extremos el Real Decreto impone a AUMAR una inversión adicional de 5.000 millones de pesetas a realizar en las autopistas de su concesión (Ver Capítulo de Inversiones)

El Puente sobre la Bahía de Cádiz

AUMAR tiene asimismo contratada con el Ministerio de Fomento la operación del Puente sobre la Bahía de Cádiz desde 1986. Dicho contrato es prorrogable por períodos de cuatro años y su vencimiento actual es el 31 de diciembre del 2000.

Áreas de Servicio.

La normativa concesional de AUMAR le obliga a explotar los servicios comprendidos en las áreas de servicio de las autopistas, mediante arriendo o cualquier otra clase de cesión temporal a terceros.

Dichas áreas de servicio permanecen abiertas las 24 horas del día, están diseñadas sin barreras arquitectónicas para minusválidos y ofrecen el conjunto de los servicios necesarios para los usuarios de la autopista.

Existen seis áreas en la autopista Tarragona-Valencia, tres en la de Valencia-Alicante y tres en la autopista Sevilla-Cádiz.

IV.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES.

Se analizan a continuación los principales parámetros que reflejan la actividad concesional de la Sociedad.

Tráfico.

Durante 1998 el tráfico ha experimentado un crecimiento del 20,9%.

La evolución del tráfico en los principales tramos de las citadas autopistas se refleja en el siguiente cuadro:

INTENSIDAD MEDIA DIARIA

TRAMOS	KMS.	1994	1995	1996	1997	1998	VARIACIÓN 97/96 %	VARIACIÓN 98/97 %
Salou – Amposta	65,9	13.136	13.730	13.711	14.808	17.021	8,00	14,94
Amposta – Castellón Norte	103,1	10.420	10.765	10.867	11.749	13.758	8,12	17,10
Castellón Norte – Puzol	56,3	15.440	15.866	16.353	17.918	21.676	9,57	20,97
TARRAGONA – VALENCIA	225,3	12.469	12.907	13.070	14.186	16.692	8,54	17,67
Silla – Jeresa	42,5	12.657	12.493	12.417	13.063	16.222	5,20	24,18
Jeresa – Altea	64,3	10.468	10.493	10.589	11.199	13.648	5,76	21,87
Altea - San Juan	41,7	14.767	14.939	15.262	16.457	20.372	7,83	23,79
VALENCIA – ALICANTE	148,5	12.301	12.313	12.423	13.207	16.271	6,31	23,20
Dos Hermanas - Jerez Norte	66,6	8.982	8.612	8.563	9.217	11.847	7,64	28,53
Jerez Norte – Puerto Real	27,2	5.517	5.284	4.667	4.426	5.823	-5,16	31,56
SEVILLA CÁDIZ	93,8	7.978	7.648	7.434	7.828	10.101	5,30	29,04
TOTAL AUMAR	467,6	11.514	11.663	11.734	12.600	15.236	7,38	20,92

La evolución en los 5 años es constante, salvo el -5,16% en 1997 en el tramo Jerez Norte-Puerto Real, que seguía influenciado por la apertura de la Variante de la CN-IV a su paso por Puerto Real y Puerto de Santa María con características de autovía.

La IMD (Intensidad Media Diaria) corresponde al número total de vehículos teóricos en el año, dividido por el número de días naturales de dicho período. El número de vehículos teóricos se calcula por el cociente entre el número total de kilómetros recorridos por todos los vehículos y la longitud de la autopista.

La IMD del TOTAL de AUMAR se calcula ponderando el número de vehículos de cada una de las autopistas que componen la concesión con los kilómetros de las mismas.

De los 2.600 millones de vehículos x Km que durante 1998 recorrieron las autopistas de AUMAR:

El 52,8% corresponden a Tarragona-Valencia

El 33,9% corresponden a Valencia-Alicante

El 13,3% corresponden a Sevilla-Cádiz

Ingresos de peaje

El crecimiento medio anual de los ingresos de peaje entre los años 1993 a 1997 se situó en el 5,3%, como se refleja en el siguiente cuadro.

El descenso de los ingresos en un 10,27% en 1998 es debido a la aplicación el 2 de noviembre de 1997 de la reducción de tarifas contemplada en el R.D. 1674/97.

AÑO	Millones de Pesetas	Variación Anual %
1.994	26.868	6,65
1995	28.448	5,88
1996	29.778	4,68
1997	30.974	4,02
1998	27.793	-10,27

Los ingresos netos por peaje desglosados por autopistas se detallan a continuación:

(en millones de pesetas)

TRAMO	1994	%s/total	1995	%s/total	1996	%s/total	1997	%s/total	1998	%s/total
Tarragona-Valencia	14.457	53,8	15.628	54,9	16.448	55,2	17.309	55,9	15.049	54,1
Valencia-Alicante	8.962	33,4	9.365	32,9	9.835	33,0	10.123	32,7	9.308	33,5
Sevilla-Cádiz	3.449	12,8	3.455	12,2	3.495	11,8	3.542	11,4	3.436	12,4
TOTAL AUMAR	26.868	100,0	28.448	100,0	29.778	100,0	30.974	100,0	27.793	100,0

Mientras que el crecimiento en las autopistas Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, viene siendo del 3 al 4% anual, en los ingresos de la autopista Sevilla-Cádiz se observa el efecto de la crisis pesquera y de la industria naval durante los años 95 y 96 especialmente, que ralentizaron en la zona la salida de la crisis económica iniciada en los años anteriores.

Las tarifas de peaje se revisan anualmente con un incremento igual al 95% del IPC del año según establece el R.D. 210/1990, de 16 de febrero.

TARIFAS		TARRAGONA – VALENCIA				
Vehículos	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	
	1994	1995	1996	1997	1998	
Ligeros	12,54	13,06	13,55	9,74	9,92	
Pesados – I	19,77	20,61	21,37	13,16	13,41	
Pesados – II	21,71	22,63	23,46	14,45	14,72	

TARIFAS		VALENCIA – ALICANTE				
Vehículos	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	Ptas. por Km.	
	1994	1995	1996	1997	1998	
Ligeros	12,26	12,78	13,25	9,53	9,71	
Pesados – I	19,34	20,16	20,90	12,88	13,12	
Pesados – II	21,24	22,13	22,95	14,14	14,41	

TARIFAS		SEVILLA – CADIZ				
Vehículos	Ptas. por Km. 1994	Ptas. por Km. 1995	Ptas. por Km. 1996	Ptas. por Km. 1997	Ptas. por Km. 1998	
Ligeros	10,74	11,19	11,60	8,34	8,50	
Pesados – I	22,00	22,93	23,78	14,65	14,93	
Pesados – II	24,38	25,41	26,35	16,23	16,54	

A continuación se presenta la **Cuenta Analítica** en la que se reflejan las diversas partidas de Ingresos, Gastos y Resultados correspondientes a los cinco últimos años.

	1994		1995		1996		1997		1998	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ingresos de peaje	26.868	96,12	28.448	96,38	29.778	96,43	30.974	96,40	27.793	95,75
Ingresos Accesorios	1.085	3,88	1.070	3,62	1.103	3,57	1.156	3,60	1.234	4,25
Total Ingresos	27.953	100,00	29.518	100,00	30.881	100,00	32.130	100,00	29.027	100,00
Gastos de Personal	3.249	11,62	3.420	11,59	3.587	11,61	3.775	11,75	3.957	13,63
Otros gastos de explotación	1.589	5,69	1.648	5,58	1.632	5,28	1.843	5,73	1.896	6,53
Dotación	352	1,26	329	1,11	373	1,21	453	1,41	467	1,61
Amortizaciones Inmovilizado										
Dotación para Amortizaciones Cta. Especial	2.276	8,14	2.417	8,19	2.529	8,19	2.606	8,11	2.271	7,82
Dotación Fondo de Reversión	6.653	23,80	7.513	25,45	8.550	27,69	12.903	40,16	9.189	31,66
Total Gastos	14.119	50,51	15.327	51,92	16.671	53,98	21.580	67,16	17.780	61,25
Beneficios de Explotación	13.834	49,49	14.191	48,08	14.210	46,02	10.550	32,84	11.247	38,75
Gastos financieros	3.746	13,40	3.168	10,73	2.028	6,57	1.463	4,55	1.088	3,75
Ingresos financieros	272	0,97	187	0,63	136	0,44	118	0,37	100	0,34
Resultado financiero negativo	3.474	12,43	2.981	10,10	1.892	6,13	1.345	4,18	988	3,41
Beneficios de las actividades ordinarias	10.360	37,06	11.210	37,98	12.318	39,89	9.205	28,65	10.259	35,34
Beneficios inmovilizado e ingresos extraordinarios	320	1,14	28	0,09	52	0,17	40	0,12	19	0,07
Gastos extraordinarios	413	1,47	10	0,03	49	0,16	6	0,02	19	0,07
Resultados extraordinarios	93	-0,33	18	0,06	3	0,01	34	0,10	0	0,00
Beneficio antes de Impuestos	10.267	36,73	11.228	38,04	12.321	39,90	9.239	28,75	10.259	35,34
Impuesto sobre Sociedades	3.595	12,86	3.888	13,17	4.247	13,75	3.234	10,06	3.587	12,36
Beneficio después de impuestos	6.672	23,86	7.340	24,87	8.074	26,15	6.005	18,69	6.672	22,98

(1) Porcentaje sobre **Total Ingresos**.

Los ingresos accesorios corresponden a prestaciones de servicio a usuarios en ruta, ingresos por arrendamiento en áreas de servicio y otros.

COMPOSICIÓN DEL TRÁFICO (INTENSIDADES MEDIAS ANUALES)

AÑO	TARRAGONA-VALENCIA			VALENCIA-ALICANTE			SEVILLA-CADIZ			MEDIA CONCESION		
	Ligeros	Pesados	Total	Ligeros	Pesados	Total	Ligeros	Pesados	Total	Ligeros	Pesados	Total
1994	10.218	2.251	12.469	11.313	988	12.301	7.473	505	7.978	10.015	1.500	11.515
1995	10.552	2.355	12.907	11.313	1.000	12.313	7.162	486	7.648	10.113	1.550	11.663
1996	10.717	2.353	13.070	11.431	992	12.423	6.963	471	7.434	10.191	1.543	11.734
1997	11.362	2.824	14.186	12.115	1.092	13.207	7.345	483	7.828	10.795	1.804	12.599
1998	13.092	3.600	16.692	14.896	1.375	16.271	9.406	695	10.101	12.926	2.310	15.236

Nº TOTAL DE USUARIOS (TRANSACCIONES)

	1996	1997	% 97/96	1998	% 98/97
TARRAGONA-VALENCIA	10.881.274	11.909.084	2,7%	14.297.885	20,1%
VALENCIA-ALICANTE	11.170.733	12.224.346	9,4%	15.633.575	27,9%
SEVILLA-CÁDIZ	5.343.958	5.700.139	6,7%	7.241.003	27,0%
TOTAL	27.395.965	29.883.569	8,9%	37.172.463	24,6%

Como se puede observar el crecimiento de las transacciones (total de operaciones de peaje realizadas en el año) crece más que la IMD, con especial relevancia en la autopista Valencia-Alicante, lo que indica el fuerte crecimiento de los tráficos de corta distancia, que, a partir de la reducción de tarifas (RD 1674/97) hacen uso de la autopista.

IV.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1. La cifra de negocios de la Sociedad se incrementa coincidiendo con los períodos vacacionales, como se puede observar en el siguiente cuadro de distribución mensual en tanto por ciento sobre la media anual de los últimos cinco años:

Evolución mensual del tráfico (% tráfico mes sobre total año)					
Meses	1994	1995	1996	1997	1998
Enero	6,04	6,28	6,23	6,10	5,74
Febrero	5,88	5,75	5,86	5,51	5,54
Marzo	7,80	6,82	7,13	7,72	6,78
Abril	7,89	9,25	8,71	7,39	8,59
Mayo	7,65	7,55	7,53	7,80	7,57
Junio	7,72	7,78	8,10	7,97	7,76
Julio	12,49	12,11	11,58	11,72	11,38
Agosto	14,81	14,20	14,91	14,58	14,93
Septiembre	8,88	9,11	8,93	9,10	8,94
Octubre	7,41	7,60	7,54	7,91	8,24
Noviembre	6,38	6,38	6,40	6,70	6,91
Diciembre	7,44	7,18	7,07	7,50	7,62

En el cuadro siguiente se detalla, para 1998, la evolución mensual de cada una de las autopistas que forman la concesión.

EVOLUCION MENSUAL DEL TRAFICO EN 1998
(% DE LOS VEHICULOS POR KM.)

	TARRAGONA- VALENCIA	VALENCIA- ALICANTE	SEVILLA- CADIZ	MEDIA CONCESION
ENERO	5,93	5,49	5,64	5,74
FEBRERO	5,50	5,47	5,89	5,54
MARZO	6,79	6,71	6,93	6,78
ABRIL	8,84	8,49	7,84	8,59
MAYO	7,32	7,56	8,58	7,57
JUNIO	7,38	8,06	8,53	7,76
JULIO	10,99	11,87	11,70	11,38
AGOSTO	15,52	14,94	12,51	14,93
SEPTIEMBRE	8,82	9,07	9,06	8,94
OCTUBRE	8,22	8,23	8,32	8,24
NOVIEMBRE	6,79	6,92	7,36	6,91
DICIEMBRE	7,90	7,19	7,64	7,62
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Estacionalidad

En el siguiente cuadro se recoge el porcentaje del tráfico que se produce en los meses de julio/agosto/septiembre en relación con el tráfico del año.

Período	1994	1995	1996	1997	1998
Julio-Agosto	27,1	26,3	26,5	26,3	26,3
Julio-Septiembre	36,0	35,4	35,4	35,4	35,3

Si el tráfico se distribuyera de forma homogénea a lo largo de los 12 meses, en cada mes se produciría un 8,33% del tráfico anual, y, por tanto, en los meses de julio y agosto un 16,7% a una media del 26,3% (un 9,6% más) que se produce realmente, y en el período julio-septiembre un 25,0% frente al 35,4% (un 10,4% más).

La evolución del tráfico tiene una correlación directa con la evolución del PIB, básicamente con los factores que recogen el “consumo privado” (tráfico ligero) y la “formación bruta de capital” (tráfico pesado).

- IV.3.2. Dada la actividad de la compañía, la Sociedad no presenta ninguna dependencia respecto a patentes ni marcas.
- IV.3.3. Las actividades de investigación y desarrollo que se efectúan en la Compañía no pueden ser cuantificadas por importes que motiven la adopción de una determinada política en función de que los resultados de las mismas tengan o no éxito.

Dichas actividades se han concretado en las siguientes:

1. En el mes de febrero de 1999 se han presentado las conclusiones de la primera fase del importante proyecto ALERTA, que AUMAR ha encargado al Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial de la Universidad de Valencia, dirigido al estudio de los factores y estrategias de intervención en el

nivel de alerta-activación del conductor en las autopistas. El citado estudio es pionero a nivel mundial en la consideración de los factores de todo orden que afectan al comportamiento del conductor y los efectos de fatiga y desconcentración producidos, tanto por la propia seguridad psicológica que producen las vías de alta capacidad como por los niveles de confort obtenidos por la nueva tecnología aplicada a los vehículos.

2. Por otro lado en julio de 1998 AUMAR se ha adherido al proyecto MARTA promovido y financiado en un 50% por la Comunidad Europea, en el que se integran operadores de autopistas de diversos países de la Comunidad, Administraciones Públicas, fabricantes de automóviles, fabricantes de maquinaria de peaje e institutos universitarios de investigación.

El objeto del proyecto es coordinar y armonizar los distintos sistemas de transmisión de información en las autopistas, que utilizan técnicas de comunicación dedicada de corto alcance (DSRC) en la banda de los 5,8 Ghz, y que supone un ambicioso plan de integración de la información en los dispositivos instalados con las más modernas tecnologías en los vehículos, coordinados con los gestores de las infraestructuras.

IV.3.4. Ni en la actualidad ni en el pasado, la Sociedad ha tenido litigios o arbitrajes que hayan tenido, tengan o razonablemente puedan tener una incidencia relevante sobre su situación financiera o sobre la actividad de sus negocios.

IV.3.5. Las actividades del emisor no han tenido ninguna interrupción desde su constitución.

IV.4. INFORMACIONES LABORALES.

IV.4.1. La plantilla media equivalente de la Sociedad, ha evolucionado como sigue:

DESGLOSE POR CATEGORÍAS			
	1996	1997	1998
Jefatura Superior	18	17	17
Jefatura Media	14	14	14
Otros empleados	546	541	539
TOTAL	578	572	570

DESGLOSE POR ACTIVIDADES			
	1996	1997	1998
Servicios Generales	117	116	112
Peaje	286	286	288
Mantenimiento	175	170	170
TOTAL	578	572	570

Los gastos de personal, en millones de pesetas, han sido los siguientes:

AÑO	SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	CARGAS SOCIALES	OTROS GASTOS	TOTAL GASTOS PERSONAL
1996	2.783	673	130	3.586
1997	2.922	695	158	3.775
1998	3.104	730	123	3.957

IV.4.2. La actividad laboral se regula mediante convenios colectivos de Empresa, sin que la negociación y posterior aplicación de dicho Convenio haya supuesto incidencias relevantes en la actividad laboral, que tradicionalmente se desarrolla dentro de una absoluta normalidad. El último Convenio Colectivo de la Sociedad se firmó en julio de 1998, con una duración de cuatro años, hasta el 31 de diciembre del 2.001.

IV.4.3. La Sociedad no tiene adquirido compromiso alguno para completar las percepciones que reciban los empleados de la Seguridad Social, por lo que no debe hacer provisión para pensiones o derechos pasivos, ni por tanto constituir fondos necesarios para atender compromisos.

El Convenio Colectivo actualmente vigente, y como medida para la creación de empleo, contempla unos incentivos para aquellos empleados que voluntariamente deseen causar baja en la Empresa antes de la edad reglamentaria de jubilación, cuyas cuantías están en función de la edad y los años de servicio prestados. La previsión de las posibles cuantías en los presupuestos anuales y su posible ahorro no son significativas en las cuentas anuales.

La política seguida en materia de ventajas al personal se guía por lo definido en el Convenio Colectivo de Empresa, donde se regulan los beneficios de la obra social. Estos no suponen un impacto significativo sobre la Cuenta de Resultados.

Dichos beneficios se concretan a continuación:

- Seguro de vida colectivo (cobertura de la póliza individualizada para 1999) 2.200.000 pts.
- Anticipos de cancelación diferida (3 mensualidades sin interés para necesidades manifiestas)
- Préstamos (Fondo de 40 millones con interés igual al precio legal del dinero).
- Ayuda estudios de empleados e hijos de empleados (Fondo para 1999: 12.800.000 pts.)
- Premio de fidelidad por jubilación (1,8 a 3,0 pagas según años de permanencia en la empresa)

IV.5. POLÍTICA DE INVERSIONES.

IV.5.1. Las principales inversiones realizadas por la Sociedad durante los cinco últimos años se detallan a continuación:

INVERSIONES	Millones de Pesetas.				
	1994	1995	1996	1997	1998
Autopista	260	685	1.258	628	1.518
Maquinaria, Elementos de transporte y proceso de datos	30	47	99	74	73
Terrenos y construcciones	-	6	20	-	53
Otros inmovilizados	16	14	6	11	18

IV.5.2. Las principales inversiones a realizar en 1999 son las siguientes:

INVERSIÓN	Millones de Ptas.
Inversión R.D. 1674/1997	2.125
Otras inversiones en autopista	893
Otros inmovilizados	148
TOTAL	3.166

IV.5.3. La Sociedad realiza inversiones recurrentes en mejora de servicios, señalización, firmes, etc. con un alcance previsto de, en torno a los 800 millones de pesetas anuales.

Adicionalmente se completará la inversión comprometida de acuerdo con el Real Decreto 1674/1997, que exigirá, durante el año 2.000 un importe de 1.988 millones de pesetas en la construcción de un enlace en Ampolla, otro en Benidorm (Parque Temático) y completar la instalación de la barrera de seguridad en la mediana.

Finalmente procede reseñar que dentro de la política de participación en la implantación de nuevas autopistas, AUMAR ha formado parte con un 12% en el grupo promotor, del que forman parte igualmente sus principales accionistas, para optar al concurso promovido por la Comunidad Autónoma de Murcia para la autopista Murcia-Caravaca, que se gestionará a través del sistema de canon por demanda, así como, con una participación del 10% en el grupo que opta a la adjudicación del tramo Estepona-Guadiaro en la Autopista del Sol.

En el caso de ser adjudicadas las mismas a dichos Grupos Promotores, el compromiso de AUMAR ascendería a una cifra de 300 millones de pesetas en cada una.

AUMAR dentro del Sector de autopistas de peaje:

La longitud de las autopistas de peaje de titularidad estatal (1.874,0 Kms.) y las de titularidad autonómica (235,4 Kms.), que están en explotación se distribuye de la siguiente forma, ordenadas por número de kilómetros:

<u>Sociedad Concesionaria</u>	<u>Longitud (Km.)</u>	<u>Porcentaje</u>
ACESA	541,5	25,7
AUMAR, S.A.	467,6	22,2
AVASA	294,4	14,0
AUDASA	165,6	7,9
AUDENASA	112,6	5,3
EUROPISTAS	105,6	5,0
AUCALSA	86,8	4,1
EUROVIAS	84,3	4,0
IBERPISTAS	69,3	3,3
AUCAT	56,3	2,7
AUTEMA	43,1	2,0
AUTOESTRADAS	32,6	1,5
TUNEL DEL CADI	29,7	1,4
TABASA	16,7	0,8
TUNEL DE SOLLES	3,0	0,1
	-----	-----
	2.109,4	100,0

Del conjunto de sociedades, cuatro –ACESA, AUMAR, EUROPISTAS e IBERPISTAS- cotizan en Bolsa y en particular ACESA y AUMAR están incluidas en el IBEX-35.

Se expresan, de estas cuatro sociedades, algunos datos significativos, correspondientes al ejercicio de 1998 (*):

	<u>ACESA</u>	<u>AUMAR</u>	<u>EUROPISTAS</u>	<u>IBERPISTAS</u>
Ingresos de peaje	60.960	27.793	16.543	9.591
Resultado explotación	49.201	23.173	14.686	8.057
BAI	36.722	10.260		6.357

(*): Fuente: Cuentas Anuales de cada Sociedad citada, facilitadas a la C.N.M.V.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1. INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.

Los cuadros comparativos del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cuadros de financiación de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, se detallan en las páginas siguientes.

Se dan a continuación las principales características contables de la Sociedad. Asimismo, dicha información se recoge de forma más detallada en el informe de la auditoría del año 1998, incluido como Anexo III.

Debe tenerse en cuenta que a los ejercicios que se inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 les será aplicable la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad al sector de autopistas. La entrada en vigor de dichas normas tendrá un impacto positivo en los resultados de la Sociedad en los próximos ejercicios. Esto es debido al diferente sistema que la citada norma establece para la imputación de los gastos financieros y las dotaciones al Fondo de Reversión en función de los ingresos previstos, lo que junto a los efectos de la aplicación –puntual- de su Disposición Transitoria, tendrá como consecuencia el anticipo de resultados contables en los próximos años.

El sucesivo impacto de la aplicación de la citada norma será objeto de la correspondiente información periódica a la C.N.M.V., a la que la Sociedad está obligada.

Fondo de Reversión

De acuerdo con las normas que regulan la concesión, a la fecha de extinción de la misma, 31 de diciembre del 2019, las autopistas revertirán al Estado en perfectas condiciones de uso y sin compensación.

Con la finalidad de recuperar las inversiones en autopistas, se constituye un Fondo de Reversión.

La dotación anual al Fondo de Reversión se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Económico-Financiero aprobado por el Estado en el Real Decreto 1674/1997, habiendo ascendido en el ejercicio de 1998 a 9.188 millones de pesetas. Tal y como se ha hecho constar más arriba, este procedimiento se verá alterado, en la forma indicada, por la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998.

Amortizaciones

El inmovilizado material distinto al comprendido en el Capítulo de las Inversiones en Autopista se amortiza linealmente en base a la vida útil estimada exceptuados los terrenos.

Las dotaciones a este capítulo los últimos tres años han sido de 373 en 1996; 453 millones en 1997 y 467 en 1998.

Cuenta Especial

Durante la construcción de las autopistas Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, el Estado, por razones de interés público, introdujo modificaciones a los proyectos originales que provocaron retrasos en la apertura al tráfico y costes adicionales no previstos.

Como consecuencia de estas modificaciones, y entre otras medidas, se estableció por el Estado que el importe total de las inversiones adicionales figure de forma separada en el capítulo de inmovilizaciones materiales, incrementado en el importe de las correspondientes cargas financieras asociadas a su financiación en la medida que se vayan devengando.

La Sociedad, desde 1990, viene obligada a destinar a la amortización de la citada cuenta especial un mínimo del 10% del saldo de explotación (beneficio de explotación antes de las dotaciones al fondo de reversión y de la propia amortización de la cuenta especial), hasta la total amortización de dicha cuenta.

En el presente ejercicio el importe del saldo de explotación ha ascendido a la cifra de 22.706 millones de pesetas.

No obstante con antelación de seis años, respecto del final del período concesional, a la vista de la evolución de los ingresos y de la deuda pendiente de amortizar, se adecuará el porcentaje antedicho, de forma que la citada cuenta quede totalmente amortizada dos años antes del final del período concesional, según determinación expresa del nuevo Real Decreto 1674/1997, ya mencionado.

La contabilización y dotación de esta cuenta se verá igualmente alterada como consecuencia de la aprobación del nuevo Plan Sectorial Contable.

Estas inversiones, en caso de normas de carácter general sobre actualización de balances, no pueden ser objeto de estas actualizaciones por exigencia de las normas especiales que las regulan.

Dividendos.

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 1998, pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, es la de aplicar el beneficio neto obtenido, es decir, 6.672 millones de pesetas, íntegramente a dividendos.

A cuenta de este dividendo, por acuerdo del Consejo de Administración, se distribuyó a partir del 15 de octubre de 1998, la cantidad de 4.003 millones de pesetas.

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996.

De acuerdo con la legislación aplicable (Real Decreto-Ley 7/1996 y Real Decreto 2607/1996) en el ejercicio de 1996 la Sociedad procedió a actualizar el valor de su inmovilizado en 104.000 millones de pesetas, constituyendo la correspondiente reserva por importe de 101 millones de pesetas. De acuerdo con la citada normativa, esta reserva es indisponible hasta que sea comprobada por las autoridades tributarias o esta comprobación no hubiera tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 1999.

Una vez comprobada la Actualización o transcurrido el plazo para su comprobación, el saldo de esta cuenta podrá ser destinado, libre de impuestos, a las finalidades previstas en dichas normas.

Endeudamiento.

El endeudamiento de la Sociedad al cierre de los últimos ejercicios ha sido el siguiente:

AÑO	Millones de Ptas.		
	Endeudamiento a largo plazo	Endeudamiento a corto plazo	TOTAL
1994	66.795	21.684	88.479
1995	52.516	26.477	78.993
1996	60.976	10.009	70.985
1997	48.670	18.698	67.368
1998	36.291	21.824	58.115

En el cuadro que se da a continuación se detalla la composición de la deuda de esta Sociedad a 31 de diciembre de 1998:

AÑO CONTRATO	PRESTAMISTA	IMPORTE PRESTAMO	MONEDA	VENCIMIENTO	INTERÉS	CONTRAVALOR EN PESETAS (MILLONES)
1992	B. Central Hispano	32,307 m.	ECU	1999	0,18%+Libor	3.021 Ptas.
1993	Sumitomo Bank	83,558 m.	ECU	1999	0,20%+Libor	6.528 Ptas.
1994	B. Central Hispano	110,745 m.	ECU	2000	0,295%+Libor	7.769 Ptas.
1994	B. Central Hispano	22,907 m.	ECU	2000	0,20% +Libor	1.785 Ptas.
1995	B. Central Hispano	126,538 m.	ECU	2001	0,20% +Libor	12.197 Ptas.
1996	Unión de Bancos Suizos	66,160 m.	ECU	1999	0,13%+Libor	7.444 Ptas.
1996	B. Central Hispano	30,592 m.	ECU	1999	0,18%+Libor	3.515 Ptas.
1997	B. Central Hispano	68,720 m.	ECU	2003	0,175%+Libor	6.392 Ptas.
1998	Pólizas a corto plazo	9.464 m.	PTA.	1999/ 2000	0,15% + Mibor	9.464 Ptas.

Con esta Emisión de Obligaciones se hará frente a los vencimientos que, por importe de 21.824 millones de pesetas, se producen durante el ejercicio de 1999.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(expresados en millones de pesetas)

ACTIVO

	<u>1998</u>	<u>%</u> <u>98/97</u>	<u>1997</u>	<u>%</u> <u>97/96</u>	<u>1996</u>
INMOVILIZADO	303.382	0,5	301.885	(0,1)	302.194
<u>Inmovilizaciones materiales</u>	302.823	0,3	301.826	(0,1)	302.144
Inversiones en Autopistas	261.817	0,6	260.339	0,2	259.719
Inversiones reguladas por Decretos Especiales	41.133	(0,4)	41.281	(1,3)	41.825
Otro inmovilizado	2.263	3,1	2.195	1,0	2.174
Amortización acumulada del					
Inmovilizado material	(2.390)	20,2	(1.989)	26,4	(1.574)
<u>Inmovilizaciones financieras</u>	559	847,5	59	18,0	50
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	55	(39,6)	91	(23,5)	119
ACTIVO CIRCULANTE	2.349	(50,6)	4.754	128,3	2.082
Existencias	56	(13,9)	65	(12,2)	74
Deudores	1.641	33,6	1.228	(14,8)	1.442
Tesorería	652	(81,2)	3.461	511,5	566
TOTAL ACTIVO	305.786	(0,3)	306.730	0,8	304.395

PASIVO

FONDOS PROPIOS	181.854	(0,7)	183.190	(0,8)	184.726
Capital suscrito	64.723	(3,0)	66.725	-	66.725
Reservas					
Reserva de Revalorización R.D. Ley 7/1966	101.214	-	101.215	-	101.217
Reserva Legal	13.023	-	13.023	6,6	12.215
Resultados ejercicios anteriores	225	-	225	(54,8)	498
Pérdidas y ganancias (Beneficio)	6.672	11,1	6.005	(25,6)	8.074
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(4.003)	-	(4.003)	-	(4.003)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
Fondo de Reversión	61.189	17,7	52.000	33,0	39.096
Otras Provisiones	115	6,5	108	(82,8)	626
ACREEDORES A LARGO PLAZO	37.806	(24,5)	50.086	(19,9)	62.559
Deudores con entidades de crédito del					
Grupo y asociadas	6.664	(48,0)	12.803	47,7	8.666
Deudas con otras entidades de crédito	31.142	(16,5)	37.283	(30,8)	53.893
ACREEDORES A CORTO PLAZO	24.882	16,6	21.346	22,8	17.388
Deudas con entidades de crédito del grupo y					
Asociadas	2.117	24,9	1.695	(56,6)	3.902
Deudas con otras entidades de crédito	20.821	14,2	18.237	158,5	7.054
Acreedores comerciales	467	52,6	306	(4,1)	319
Otras deudas no comerciales	1.417	27,9	1.108	(81,9)	6.113
TOTAL PASIVO	305.786	(0,3)	306.730	0,8	304.395

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS ANUALES
CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(expresados en millones de pesetas)

INGRESOS

	<u>1998</u>	<u>% 98/97</u>	<u>1997</u>	<u>% 97/96</u>	<u>1996</u>
Importe neto de la cifra de negocios	27.793	(10,3)	30.974	4,0	29.778
Otros Ingresos de Explotación	1.234	6,8	1.156	4,8	1.103
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	29.027	(9,7)	32.130	4,0	30.881
Otros Intereses e Ingresos Asimilados	100	(15,3)	118	(13,2)	136
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	988	(26,5)	1.345	(28,9)	1.892
Beneficios e Ingresos Extraordinarios	19	(52,5)	40	(23,1)	52

GASTOS

Aprovisionamientos	74	42,3	52	2,0	51
Gastos de personal	3.957	4,8	3.775	5,2	3.587
Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado	467	3,1	453	21,5	373
Variación de las Provisiones de tráfico	5	25,0	4	(33,3)	6
Otros Gastos de Explotación	13.277	(23,2)	17.296	36,7	12.654
Dotación al Fondo de Reversión	9.189	(28,8)	12.903	50,9	8.550
Dotación para Amortización Cta. Especial S/Real Decreto 1132/1986	2.271	(12,9)	2.606	3,0	2.529
Servicios Exteriores y otros	1.817	1,7	1.787	13,5	1.575
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	17.780	(17,6)	21.580	29,5	16.671
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	11.247	6,6	10.550	(25,8)	14.210
Gastos Financieros y Gastos Asimilados	1.088	(25,6)	1.463	(27,9)	2.028
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.259	11,5	9.205	(25,3)	12.318
Gastos y Pérdidas extraordinarios	19	216,7	6	(87,8)	49
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0	-	34	1.033,3	3
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	10.259	11,0	9.239	(25,0)	12.321
Impuesto sobre Sociedades	3.587	10,9	3.234	(23,9)	4.247
BENEFICIO DEL EJERCICIO	6.672	11,1	6.005	(25,6)	8.074

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 1998, 1997 Y 1996

ORÍGENES	1998	1997	1996
Recursos procedentes de las operaciones			
Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad	6.672	6.005	8.074
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones del inmovilizado	467	453	373
Dotaciones al fondo de reversión	9.189	12.903	8.551
Dotaciones a las amortizaciones de inversiones reguladas por Decreto	2.271	2.606	2.529
Dotaciones otras provisiones	67	60	41
Gastos a distribuir en varios ejercicios transferidos a resultados	36	48	48
Gastos financieros largo plazo prima de seguro	97	167	271
Beneficios netos en la enajenación de inmovilizado	(12)	(10)	(15)
	18.787	22.232	19.872
Refinanciación de deuda a corto plazo	8.148	6.392	14.852
Enajenación o baja de inmovilizado			
Inmovilizaciones materiales	61	46	24
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución del capital circulante)	5.881	1.286	--
Total orígenes	32.877	29.956	34.748
APLICACIONES			
Adquisiciones de inmovilizado			
Inversión en autopistas	1.518	628	1.255
Cargas financieras de inversiones reguladas por Decretos Especiales	2.123	2.062	2.346
Inmovilizaciones materiales	144	85	124
Inmovilizaciones financieras	500	9	(3)
Gastos de formalización de deudas	--	16	15
Otros gastos a distribuir	--	4	--
Cancelaciones y pagos de provisiones para riesgos y gastos	60	578	120
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	20.525	19.032	6.393
Dividendos entregados			
Complementario del ejercicio 1996	--		3.136
Complementario del ejercicio 1998 y 1997	2.002	3.536	--
A cuenta del ejercicio 1996	--		4.003
A cuenta del ejercicio 1997 y 1998	4.003	4.006	--
Gravamen único 3% por Actualización 1996	-	--	3.130
Reducción de capital	2.002	--	--
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)	--	--	14.229
Total aplicaciones	32.877	29.956	34.748

CAPÍTULO VI

**LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN
Y EL CONTROL DEL EMISOR.**

VI.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

VI.1.1. Miembros del órgano de administración al 31 de marzo de 1999.

	<u>Fecha nombramiento</u>
<u>Presidente-Consejero Delegado:</u>	
D. Enrique Durán López-Jamar	25.06.1997
<u>Vicepresidentes:</u>	
D. Eloy Domínguez-Adame Cobos	21.12.1993
Unicaja , representado por D. Braulio Medel Cámara	25.06.1997
<u>Consejero-Director General</u>	
D. Luis Ferreiro Martínez	25.06.1997
<u>Vocales:</u>	
D. Manuel Romillo Gómez	31.01.1989
D. Carlos Zurita Delgado	25.06.1992
D. Alberto Oliart Saussol	28.09.1993
D. Fernando de Liñán y Zofio	28.06.1995
D^a Soledad Bacharach de Valera	28.01.1997
D. José Bohórquez y Mora Figueroa	25.06.1997
CAM , representado por D. Juan Antonio Gisbert García	25.06.1997
Banco de Valencia , representado por D ^a M ^a Dolores Boluda Villalonga	25.06.1997
D. Julio de Miguel Aynat	29.09.1998
<u>Secretario (no Consejero):</u>	
D. Jesús Pozo Soler	27.07.1989

El Presidente de la Sociedad ejerce funciones ejecutivas. Respecto al Consejo de Administración, los Estatutos de la Sociedad prevén que estará compuesto por cinco Consejeros como mínimo y quince como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número dentro de estos límites. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas de la Compañía.

No podrán ser miembros del Consejo de Administración las personas que se hallen incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, prohibición o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente en cada momento y, en especial los previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en los términos previstos en las mismas.

El propio Consejo determinará quién de ellos habrá de desempeñar el cargo de Presidente y Vicepresidente o Vicepresidentes que, cuando sea preciso, haya de sustituirle en sus ausencias, enfermedades o imposibilidades de hecho o de derecho.

Para el ejercicio del cargo de Consejero no existe ninguna limitación de edad.

En relación con sus funciones el Consejo de Administración tiene la más amplia representación judicial y extrajudicial de la Compañía y podrá llevar a cabo, sin acuerdo de la Junta, todos los actos, negocios y contratos que la Ley no atribuye a la competencia exclusiva de la Junta. En consecuencia de esta plenitud de representación, el Consejo, a través de la persona que en su nombre actúe, podrá realizar toda clase de actos de riguroso dominio, aunque entrañen enajenación, hipoteca o gravámenes de inmuebles o afianzamiento de negocios ajenos, transigir y comprometer en arbitrios de derecho o equidad y verificar toda clase de operaciones bancarias de cambio y crédito, aunque cualesquiera de estos actos los lleve a cabo con el Banco de España, bancos oficiales o contrate con sociedad o ente jurídico que por sus normas internas o por disposiciones legales exija para quien actúe en nombre ajeno un apoderamiento especial y expreso.

Cuando no se haya determinado la persona o personas que han de cumplir los acuerdos del Consejo o no haya Consejeros-Delegados, la ejecución de aquéllos corresponderá al Presidente del Consejo o a la persona que haga sus veces.

El Consejo, con la proporción de voto exigida por la Ley, podrá delegar todas o parte de sus facultades delegables en uno o varios de sus miembros.

El Consejo, haciendo uso de las facultades conferidas en los Estatutos sociales, acordó en su sesión de 29 de septiembre de 1998, la creación de una segunda Vicepresidencia a ser cubierta por designación del Consejo a propuesta de Banco de Valencia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Unicaja, con carácter turnante y por períodos anuales.

Dentro de la dificultad de encuadramiento que plantean las siguientes figuras, puede entenderse que el Consejo de Administración de AUMAR está distribuido de la siguiente forma:

Consejeros internos ejecutivos:

D. Enrique Durán López-Jamar
D. Luis Ferreiro Martínez

Consejeros dominicales:

Unicaja, representado por Braulio Medel Cámara
CAM, representado por Juan Antonio Gisbert García
Banco de Valencia, representado por D^a M^a Dolores Boluda Villalonga

Consejeros que pudieran calificarse como dominicales a pesar de haber sido designados con carácter personal por su vinculación a sociedades accionistas de referencia:

- D. Eloy Domínguez Adame Cobos (Dragados y Construcciones, S.A.)
- D. Manuel Romillo Gómez (Dragados y Construcciones, S.A.)
- D. Julio de Miguel Aynat (Banco de Valencia – Bancaja)

Consejeros independientes:

- D. Carlos Zurita Delgado
- D. Alberto Oliart Saussol
- D. Fernando de Liñán y Zofio
- D^a Soledad Bacharach de Valera
- D. José Bohórquez y Mora Figueroa

El Consejo de Administración se reúne con frecuencia mensual, con excepción del mes de agosto.

Dentro del proceso de aplicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del 29 de septiembre de 1998, acordó por unanimidad constituir la Comisión de Auditoría, aprobar el Reglamento de la citada Comisión y designar como miembros de la misma a los Consejeros D. Fernando de Liñán y Zofio, en calidad de Presidente; D. Braulio Medel Cámara y D. Manuel Romillo Gómez. Tales circunstancias fueron objeto de comunicación a la C.N.M.V. con fecha 2 de octubre de 1998.

La sesión constitutiva de la Comisión tuvo lugar el 17 de noviembre de 1998 y durante el presente año se ha reunido en dos ocasiones.

Desde su aprobación en fecha 30 de noviembre de 1993 se aplica el Reglamento Interno de Conducta que fue notificado a la C.N.M.V. con fecha 9 de diciembre de 1993.

Los miembros de la citada Comisión, cuyo cargo tiene una duración de tres años, son nombrados por el Consejo de Administración y sus funciones son las siguientes:

En el área de **Auditoría Externa**, la Comisión tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Auditor de Cuentas, las condiciones de su contratación y alcance del mandato profesional que se le otorgue, así como su revocación, reelección o no renovación.
- b) Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, adoptando las medidas necesarias para que el mismo realice convenientemente su misión.
- c) Controlar el cumplimiento del contrato de auditoría resolviendo las incidencias que se susciten durante la vida del mismo y proponiendo al Consejo de Administración, en su caso, la adopción de las decisiones que sean oportunas al respecto.

- d) Cuidar de que la opinión, informes y recomendaciones del Auditor de Cuentas sean redactados de forma clara y precisa y, en lo posible, en términos comprensibles para personas no expertas en contabilidad.
- e) Evaluar las recomendaciones formuladas por el Auditor de Cuentas, en el ámbito de su competencia, y vigilar y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento.

En el área de **Auditoría Interna** las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración la designación y sustitución de la persona responsable de la Auditoría Interna.
- b) Informar al Consejo de Administración, al menos dos veces al año sobre los asuntos relevantes que hayan podido aparecer en el desarrollo de esta función, y realizar las propuestas que considere oportunas para conseguir un entorno de control en la organización que posibilite el buen gobierno corporativo.

Asimismo, la Comisión tendrá también atribuidas las siguientes facultades:

- a) Cuidar que el Consejo de Administración informe claramente a los accionistas reunidos en Junta General y a los mercados sobre el contenido y alcance de las reservas y salvedades que en su caso pudieran formular los Auditores de Cuentas.
- b) Elevar al Consejo de Administración un informe especial, durante el mes de abril de cada año, en relación con el Informe de los Auditores de Cuentas sobre las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anterior.
- c) Conocer los trabajos que la Sociedad encomienda a los Auditores de Cuentas o a sociedades relacionadas con ellos o pertenecientes a su grupo y que sean ajenos a la labor de auditoría, así como las remuneraciones u honorarios que perciban por ellos.
- d) Conocer las operaciones y contratos de relevancia suscritos por la Compañía con sus accionistas significativos o de referencia.
- e) Desempeñar cualquier función que el Consejo de Administración le asigne y que sea concorde con el ámbito de su actuación.

VI.1.2. La Dirección de la Compañía está organizada de la siguiente forma:

- Presidente Ejecutivo (Consejero Delegado):	D. Enrique Durán López-Jamar
- Director General (Consejero):	D. Luis Ferreiro Martínez
- Dirección de Planeamiento y Planificación:	D. Manuel Cruzado de la Hera
- Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría General:	D. Jesús Pozo (Secretario del Consejo)
- Dirección de Administración:	D. Agustín Juárez Cortés
- Dirección Operativa:	
. A-7: Subdirector:	D. Pedro Vicente Ruiz
. A-4: Subdirector:	D. Manuel Benito Izquierdo

VI.1.3. Dado que la Sociedad fue fundada en 1971, no es de aplicación este apartado.

VI.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.

VI.2.1. A continuación se detallan los miembros del Consejo de Administración titulares del número de acciones que asimismo se indican:

	<u>Acciones poseídas</u>	<u>Acciones representadas</u>	<u>Porcentaje sobre el capital</u>
Unicaja	3.604.741	---	5,4023
Cam	3.395.425	---	5,0886
Banco de Valencia	3.337.106	---	5,0012
D. Eloy Domínguez-Adame Cobos	1.730	16.853.527	25,2608
D. Enrique Durán López-Jamar	950	---	0,0014
D. Luis Ferreiro Martínez	500	---	0,0007
D. Manuel Romillo Gómez	100	---	0,0001
D ^a Soledad Bacharach de Valera	86	---	0,0001
D. Alberto Oliart Saussol	50	---	0
D. Julio de Miguel Aynat	50	---	0

VI.2.2. Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado no han participado, ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

VI.2.3. Los importes devengados en el ejercicio de 1998 por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por los conceptos de sueldos, dietas y atenciones previstas estatutariamente ascendieron globalmente a la cifra de 273 millones de pesetas. No existe ningún plan de opciones sobre acciones de la Entidad en beneficio de los Consejeros o Directivos.

VI.2.4. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores.

VI.2.5. La Sociedad no tiene concedidos anticipos ni créditos, ni tiene constituidas garantías a favor de las mencionadas personas.

VI.2.6. D. Enrique Durán López-Jamar es Vicepresidente de Dragados y Construcciones, S.A.

D. Eloy Domínguez-Adame Cobos es Vicepresidente y Consejero-Delegado de Dragados y Construcciones, S.A.

D. Braulio Medel Cámara es Presidente de Unicaja.

D. Carlos Zurita Delgado es Consejero del Banco Vitalicio.

D. Alberto Oliart Saussol es Consejero de Cortefiel.

D. Juan Antonio Gisbert García es Director General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

D. Julio de Miguel Aynat es Presidente de Bancaja, del Banco de Valencia y del Banco de Murcia.

D^a M^a Dolores Boluda Villalonga es Consejera del Banco de Valencia.

VI.3. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PUEDEN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR.

Dragados y Construcciones, S.A.. que posee, de forma directa o indirecta, el 25,26% ⁽¹⁾ del capital social ejerce el control sobre la Emisora, según lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

VI.4. PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN.

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones ni al ejercicio de sus derechos políticos.

VI.5. SI LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTÁN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UNA BOLSA DE VALORES.

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Los accionistas con una participación del 5% o superior a 31 de marzo de 1999:

Dragados y Construcciones, S.A.	25,26%
Unicaja	5,40%
CAM	5,09%
Bancaja	5,00% ⁽²⁾

VI.6. NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS.

A 31 de diciembre de 1998 el número de accionistas de la Sociedad ascendía a 23.878 con la siguiente estructura:

	Nº de acciones	Nº de accionistas
Hasta	1.000	22.128
De	1.001 a 10.000	1.295
De	10.001 a 50.000	322
De	50.001 a 100.000	64
De	100.001 a 250.000	37
De	250.001 a 1.000.000	26
Más de	1.000.000	6

La participación extranjera en el capital era del 24,69%.

⁽¹⁾ De este porcentaje el 15% lo posee a través de la Sociedad "Valora 2.000, S.A.".

⁽²⁾ Esta participación indirecta la posee a través de "Banco de Valencia, S.A.".

VI.7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD.

La única entidad prestamista que participa en más de un 20% en las deudas de la Sociedad es el Banco Central Hispano, con un porcentaje del 27,41% sobre el total de la deuda a 31 de diciembre de 1998.

VI.8. No existen clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Sociedad sean significativas.

VI.9. No existen sistemas de participación del personal en el capital del emisor.

VI.10. Los auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., no realizan otros trabajos o servicios para Autopistas del Mare Nostrum, S.A., Concesionaria del Estado, diferentes a los que se incluyen en el contexto de la auditoría de los estados financieros.

VI.11. La Sociedad está sometida a auditoría externa que realiza KPMG Auditores, S.L.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, la Sociedad debe someter sus cuentas anuales a la censura previa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, antes de su presentación a la Junta General.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII. 1. INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR.

VII.1.1. La cifra de negocios.

Los ingresos por peaje en el ejercicio de 1998, ascendieron a 27.793 millones de pesetas, frente a los 30.974 millones de 1997, es decir una disminución del 10,3%, consecuencia de la reducción de tarifas -30% para vehículos ligeros y 40% para vehículos pesados- contemplada en el R.D. 1674/97 y puesta en vigor el 2 de noviembre de 1997.

La reducción media de las tarifas, un 32%, se ha visto paliada en gran parte por el incremento de tráfico (20,9%) que se ha producido, por la positiva reacción de los usuarios a la misma.

La utilización de la autopista, en términos de Intensidad Media Diaria (IMD), ha tenido en los últimos años la siguiente evolución:

AÑO	IMD	VARIACION %
1993	11.387	
1994	11.514	1,1
1995	11.663	1,3
1996	11.734	0,6
1997	12.600	7,4
1998	15.236	20,9

Con un incremento medio anual acumulado del 6,0%, en el período considerado (1993-1998).

En 1998 se produce un importante incremento, consecuencia de la reducción de tarifas citada y los excelentes datos macroeconómicos del ejercicio, cuya distribución se refleja en el siguiente cuadro:

TRAF.98 CATEG.	TARRAGONA-VALENCIA			VALENCIA-ALICANTE			SEVILLA-CADIZ			MEDIA CONCESION		
	LIG.	PES.	TOTAL	LIG.	PES.	TOTAL	LIG.	PES.	TOTAL	LIG.	PES.	TOTAL
IMD	13.092	3.600	16.692	14.897	1.374	16.271	9.406	695	10.101	12.926	2.310	15.236
%98/97	15,2	27,5	17,7	23,0	25,8	23,2	28,1	43,9	29,0	19,7	28,1	20,9

Hay que destacar además que los incrementos de tráfico de la autopista producen el importante efecto de absorber un importante flujo de vehículos que deja de circular por la vía alternativa del corredor descongestionando la misma. Éste era el fundamental objetivo de interés general que preside las medidas adoptadas por el Gobierno en el Real Decreto 1674/1997.

En el cuadro siguiente se expresa, con referencia al ejercicio de 1998, el porcentaje de vehículos (captación) que circula por la autopista, con respecto al total de los que circulan por la suma (corredor) de la autopista más la vía alternativa y su crecimiento con respecto al año 1997.

	T-V	V-A	S-C
CAPTACIÓN 1998	56,7%	57,0%	54,3%
% 98/97	9,6%	12,7%	18,0%

Los costes de explotación en el período 1993-1998, han crecido a una tasa anual acumulativa del 5,1%, y la inflación a una tasa del 3,0%. En el ejercicio de 1998, estos costes se incrementaron el 4,1%.

La plantilla media equivalente ha pasado de 646 empleados en 1993, a 570 empleados en 1998, fuente de la política de automatización del cobro del peaje llevada a cabo, que ha permitido adaptar la plantilla a las necesidades reales y absorber los incrementos de demanda producidos.

Los costes financieros totales netos se han reducido sustancialmente pasando de 6.949 millones de pesetas en 1993 a 3.111 millones de pesetas en 1998. En este último ejercicio y en relación con el año anterior, estos costes se han reducido en un 8,7%.

El importe de la deuda a 31 de diciembre de 1993 era de 95.662 millones de pesetas, frente a 58.115 millones a 31 de diciembre de 1998. En ese ejercicio se amortizó deuda por 9.253 millones de pesetas.

Se expone a continuación la cuenta de resultados a diciembre de 1998 y 1997:

CUENTA DE RESULTADOS EN MILLONES DE PESETAS

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Ingresos de peaje.....	27.793	30.974
Otros ingresos.....	1.234	1.156
Ingresos financieros.....	100	118
Resultados extraordinarios netos.....	-	34
INGRESOS TOTALES.....	29.127	32.282
Gastos de explotación.....	5.853	5.618
Amortización inmovilizado.....	467	453
Amortización Cuenta Especial.....	2.271	2.606
Fondo de Reversión.....	9.189	12.903
Gastos financieros totales.....	3.211	3.525
Gastos financieros Cuenta Esp. .	(2.123)	(2.062)
TOTAL GASTOS.....	18.868	23.043
Beneficio antes de impuestos.....	10.259	9.239
Impuesto de sociedades.....	3.587	3.234
Beneficio después de impuestos.....	6.672	6.005

El resultado después de impuestos del ejercicio de 1998 es un 11,1% superior al del año anterior, debido fundamentalmente a la reducción de los gastos financieros, junto con la importante disminución en la dotación al Fondo de Reversión que, a partir del reiteradamente citado Real Decreto 1674/97, se diluye hasta el año 2019.

Dado que la Sociedad presenta un pay-out del 100%, se ha traspasado, en ambos ejercicios, el beneficio neto a dividendos, retribuyendo pues al accionista, por este concepto, con 100 pesetas por acción en 1998 y 90 pesetas por acción en 1997.

Por otra parte, durante el ejercicio de 1998 se produjo la reducción del capital social por importe de 2.002 millones de pesetas, acordada por la Junta General de Accionistas de 1997, por la que se procedió a la devolución a los accionistas de 30 pesetas por acción el 15 de abril de 1998.

Igualmente, en la Junta General de Accionistas de 1998, se acordó proceder a la reducción del capital social por importe de 2.335 millones de pesetas, habiéndose fijado la fecha del 15 de abril de 1999 para efectuar la devolución a los accionistas de 35 pesetas por acción, autorizada por la C.N.M.V. con fecha 26 de marzo de 1999.

VII.1.2. **Tendencias más recientes.**

El efecto positivo de la reducción de tarifas aplicada –que dada la inercia de estos fenómenos alcanza su plena madurez con el tiempo- y el ritmo de crecimiento de la economía española, fundamentalmente el del consumo privado que es el más significativo para la actividad de la Sociedad, explican el fuerte incremento de la demanda que se está produciendo en los primeros meses de 1999, en los que el tráfico ha presentado crecimientos, con respecto a los mismos períodos del año anterior, del 16,3% en enero, del 17,8% en febrero, del 24,3% en marzo y del 11,9% en abril, crecimientos que dan para el conjunto de los cuatro meses una media del 17,0%.

De acuerdo con la normativa aplicable, las tarifas de peaje se revisan todos los años en el mes de marzo, con el 95% del incremento del IPC. Con fecha 20 de marzo de 1999 se ha procedido a la revisión correspondiente en un porcentaje del 1,465%.

Los gastos de explotación se mantendrán en el marco de la política de contención que se viene aplicando. Dentro de estos gastos, los de personal, que suponen más del 65% del total, se encuentran en su mayor parte afectados por el Convenio Colectivo, que regula las relaciones laborales de la empresa. Dicho Convenio se firmó durante 1998 por cuatro años de duración, y su aplicación, por ejemplo, ha supuesto un incremento de las tablas salariales para 1999 del 1,645%.

El resto de los gastos de explotación, no experimentarán crecimientos relevantes.

Los costes financieros siguen su tendencia a la baja.

La Sociedad, en cumplimiento de lo indicado en el R.D. 1674/97, está haciendo frente a la inversión prevista de 5.000 millones en mejoras de seguridad y accesibilidad de sus autopistas.

Durante el ejercicio de 1998 ha abordado obras, con cargo a esa partida, por 987 millones de pesetas, estando prevista una inversión en torno a los 2.125 millones de pesetas en 1999, y el resto, 1888 millones para el año 2.000.

Además de estas inversiones, se seguirán haciendo las recurrentes que se afrontan todos los años en mejoras del servicio, señalización, firmes, etc. por importe similar a los de ejercicios anteriores.

Durante el primer trimestre de 1999, impulsado por el ciclo económico, especialmente la evolución del consumo y el efecto de la bajada de tarifas, ha continuado la tendencia de crecimiento del tráfico en nuestras autopistas que ha alcanzado el 19,6%, con un importante incremento en la captación del tráfico del corredor que confirma el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de descongestionar las vías alternativas a la autopista.

Coherentemente con ello los ingresos durante el trimestre han aumentado en el 21,7%.

Las citadas cifras deben ser matizadas por cuanto no se corresponden de forma homogénea con las correspondientes al mismo periodo del año anterior al incluir en este año el efecto de la Semana Santa (que genera un especial crecimiento de tráfico), mientras que el año anterior discurrió completamente en el mes de abril.

Por su parte el reflejo de los datos económicos del periodo en los resultados contables, tampoco es homogéneo con el de periodos anteriores por la aplicación del nuevo Plan Sectorial Contable (ver apartado V.1 anterior). Así, en este primer trimestre de aplicación de esta Normativa, mientras que los ingresos, que alcanzan la cifra de 6.544 millones de pesetas, aumentan el 21,7%, el resultado contable después de Impuestos, 1.938 millones de pesetas, aumenta el 38%, tendencia que probablemente se verá acentuada a la finalización del ejercicio.

La Sociedad considera que los datos del primer trimestre, por su coyunturalidad, no son extrapolables al conjunto de la situación patrimonial y evolución general de la Sociedad.

VII.2. PERSPECTIVAS DE LA SOCIEDAD.

El contenido de este apartado se refiere a estimaciones e intenciones susceptibles de ser realizadas o no.

VII.2.1. Estimación de las perspectivas comerciales y financieras.

La actividad fundamental de AUMAR consiste en el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de su condición de concesionaria de las autopistas de peaje de las que es titular.

Las autopistas de peaje Tarragona-Valencia, Valencia-Alicante y Sevilla-Cádiz, dentro del conjunto de la red de infraestructuras viarias de alta capacidad constituyen los ejes fundamentales de comunicación terrestre de los ámbitos territoriales por los que atraviesan, y se encuentran plenamente consolidadas en su utilización por los usuarios. A ello ha contribuido la importante reducción de peajes acordada por el Gobierno y puesta en práctica desde comienzos de noviembre de 1997.

De los análisis efectuados se desprende que la evolución del tráfico tiene una correlación directa con el P.I.B. nacional y regional y, dentro del mismo, con los factores de formación bruta de capital, en lo que respecta al tráfico pesado relacionado con el transporte de mercancías, y el consumo privado, que afecta al tráfico de vehículos ligeros.

Dentro del ciclo económico en el que se mueve la economía española y europea, la evolución de estos factores permite albergar fundadas expectativas de que las tendencias de tráfico expuestas en capítulos anteriores se mantengan, considerando, en todo caso, un nivel básico de consistencia para períodos de menor crecimiento.

Puesto todo ello en relación con el período concesional, que como dicho, finaliza el 31 de diciembre del 2.019, ofrece un importante margen de seguridad en el cumplimiento básico de los objetivos societarios de recuperación de la inversión, con la remuneración de los fondos propios y evidentemente devolución de los recursos ajenos todavía pendientes.

Se cuenta para ello con los elementos de que los ingresos fundamentales proceden de las tarifas de peaje que, como también se ha indicado en su lugar, el contrato concesional obliga a su revisión anual en un 95% del I.P.C.; que los costes totales de operación se han mantenido históricamente en un entorno del 18% de los ingresos netos de peaje y que los costes financieros presentan unas tasas con perspectivas de sostenerse en márgenes perfectamente asumibles que, unido al proceso de amortización progresiva de la deuda que se viene produciendo, determinarán una favorable evolución en la Cuenta de Resultados de la Sociedad.

Por otro lado, las modificaciones introducidas en el objeto social de la Compañía como consecuencia de las incorporadas a la Ley de Autopistas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, abren un campo de actividades, relacionadas con la principal, que pueden ser objeto de la ampliación del ámbito de actuación de la Sociedad.

En esta línea se enmarcan las comentadas participaciones de AUMAR en Grupos Promotores que optan a concursos de autopistas de peaje, dentro del proceso de participación de la iniciativa privada en la financiación de infraestructuras prevista por las autoridades competentes en el conjunto de la Comunidad Europea.

VII.2.2. **Política de distribución de resultados, dotación a cuenta de amortización, ampliación de capital y endeudamiento general a medio y largo plazo.**

Distribución de Resultados.

En relación con este capítulo merece destacarse que la Sociedad tiene ya dotada su reserva legal y que no tiene otro tipo de limitaciones, de carácter legal y estatutario, por lo que su "pay-out" puede alcanzar el 100%.

Por su parte, la Sociedad, en los dos últimos ejercicios, ha iniciado una política de retribución al accionista, seguida ya con antelación por otras sociedades del sector, en la que se complementa el pago de dividendos con devolución de aportaciones a los accionistas mediante reducciones de capital.

Dotación a cuenta de amortización y provisiones.

La principal partida dentro de la estructura financiera de la Sociedad a este respecto está constituida por las dotaciones al Fondo de Reversión.

Como se ha indicado en el Capítulo correspondiente la normativa aplicable al sector obliga a que, a la finalización del período concesional, el citado Fondo se halle dotado por un importe igual a la inversión neta en autopistas. Estas dotaciones se han venido

efectuando hasta el 31 de diciembre de 1998, dentro de los márgenes previstos por el Plan Económico-Financiero aprobado a la Sociedad por la Administración, lo que ha permitido un proceso de fuerte saneamiento que queda reflejado en la evolución descendente de la deuda que ha pasado de los 106.238 millones de pesetas a los que ascendió en 1989 a 58.115 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998. El apalancamiento a esta última fecha es del 0,32.

Con la entrada en vigor del nuevo Plan Contable estas dotaciones quedarán relacionadas con los ingresos previstos hasta el final de la concesión, sin que se altere la evolución prevista de la Sociedad.

Capital Social.

La Sociedad, efectuadas todas sus inversiones estructurales, mantiene en la actualidad un exceso sobre las obligaciones concesionales de proporción entre capital e inversión en la autopista, teniendo en cuenta que desde el 1 de enero del 2.007, de acuerdo con el citado Real Decreto 1674/1997, la citada proporción de capital mínimo con respecto a inversiones será del 10%.

A este respecto debe señalarse que la Sociedad tiene constituida en sus fondos propios, en aplicación de la normativa correspondiente, una reserva de revalorización por importe de 101.000 millones de pesetas, que podrá ser capitalizable en los términos establecidos por dicha normativa.

De acuerdo con la legislación aplicable, esta reserva será indisponible hasta que la Actualización sea comprobada y aceptada por las Autoridades Tributarias o esta comprobación no hubiera tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 1999.

El efecto de ambas circunstancias proporciona a la Sociedad una gran flexibilidad en el proceso de su capitalización y la retribución conjunta ofrecible a sus accionistas.

Endeudamiento.

Como se ha señalado anteriormente la Sociedad cuenta con un apalancamiento muy confortable que le permitirá seguir una política de ajuste de su deuda y un ritmo de amortizaciones ligado a los costes financieros y de capital.

Con la emisión de obligaciones, objeto del presente Folleto, se consolida prácticamente la mitad de la deuda a largo plazo y con un coste fijo satisfactorio, lo que a su vez aporta mayor flexibilidad con respecto al resto de su deuda.

Madrid, 11 de mayo de 1999.

Por “**Autopistas del Mare Nostrum, S.A.**”

Luis Ferreiro Martínez